BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3606 | **Buenos Aires, Lunes 30 de Octubre de 1905** | DIRECCIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Contador de la Administración de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Encontrándose vacante el puesto de Contador de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, por fallecimiento del señor Daniel E. Junge,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Contador de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al Oficial Mayor Jefe de Expedición don Arturo Barros; en reemplazo de éste, al segundo Jefe de Expedición Ernesto Casares; para la vacante de éste, al Oficial 1°, Luis E. Junge; en el puesto de éste, al Auxiliar Agustín Pinedo; en reemplazo de éste, al Escribiente Rafael Benedit, y para ocupar la vacante de este último, al señor Eufemio Vivot.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo la adquisición de ochenta mil litros de agentes desnaturalizantes de alcohol.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta que es de urgencia proveer lo necesario para adquirir una partida de agentes desnaturalizantes de alcohol, destinados á las operaciones oficiales, por haber aumentado considerablemente el consumo durante el mes próximo pasado, y en previsión de toda demora posible y de los perjuicios que traería aparejada la falta de aquellos elementos que componen la fórmula oficial; y de conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley de Contabilidad, hallándose comprendida la provisión solicitada dentro del inciso 6°, art. 33, de la referida ley,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Hacienda para proceder á la compra en el extranjero, de ochenta mil litros de agentes desnaturalizantes de alcohol, en las proporciones siguientes:

67.200 litros de metileno
4.800 íd íd aceite de acetona
6.400 íd íd piridina
1.600 íd íd glaucinio

Art. 2° Por las departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda se adoptarán las medidas convenientes para la mejor ejecución de este acuerdo.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINFANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—A. F. ORMA.

II

Disposición sobre sueldos y descuentos

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.

CONSIDERANDO:

1° Que la ley n° 4670 de 30 de Septiembre ppdo. prescribe en su art. 17 que los descuentos establecidos en la ley n° 4349 se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración;

2° Que aun subsisten las razones que motivaron el acuerdo de fecha 31 de Octubre de 1904, disponiendo que se suspendiera la ejecución de la ley n° 4349, en la parte que determina el descuento del 5 % sobre los sueldos de empleados y agentes civiles cuya remuneración no exceda de 70 $ por mes;

3° Que el P. E. ha propuesto al H. Congreso las medidas convenientes para evitar perjuicios á la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, por razón de la vigencia hasta fin de año de la disposición mencionada en el considerando anterior,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación seguirá liquidando hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los sueldos del personal de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 31 de Octubre de 1904, llevando cuenta especial del importe de los descuentos que hubiese correspondido hacer en cumplimiento de la ley n. 4349, durante el corriente trimestre.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

III

Designando terrenos para varadero y talleres de la Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.

Vista la nota de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, solicitando se le designe áreas de tierra en el puerto de la capital (Dársena Sur) donde poder instalar las talleres para las embarcaciones en compostura; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que nada obsta para que se conceda el que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas dependiente del Departamento de Obras Públicas, en el plano acompañado, puesto que el terreno que tenía la repartición solicitante, como Prefectura General de Puertos y Resguardos, dada la reorganización administrativa realizada últimamente, ha pasado á pertenecer á la Prefectura de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase para varadero y talleres de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, la

parte de la Dársena Sur indicada en el plano adjunto, y compuesta de un área de (8) ocho metros frente á dicha Dársena en el terreno que posee la Prefectura y (6½) seis y medio metros contiguos al «Rowing Club», ó sea en todo catorce y medio metros de frente por sesenta metros de fondo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos, previa la comunicación á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Hágase saber al Ministerio de Marina.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maquinistas de locomotoras del puerto de La Plata, dependiente de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, á los señores Arnaldo Bartoli, Antonio Colomo y Cipriano Cambiasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Denegando un reclamo sobre avalúo de Contribución Territorial.

Señor Administrador:

De los antecedentes acumulados en el expediente de esta reclamación, se deduce que los señores Spinetto no han tenido razón para interponerla.

La avaluación que viene rigiendo para el terreno de su propiedad, ha sido consentida por ellos, sin que valga la excusa de que no la reclamaron porque habían vendido esa fracción de tierra á una Empresa que después no formalizó el contrato celebrado con ella. A este respecto, pues, no cabe nada que hacer.

Tampoco tiene más título la solicitud para que se les exonere de las multas en que han incurrido por la mora en el pago del impuesto, y por lo tanto no debe hacerse lugar á ella.

Es de notar, por otra parte, que la larga paralización sufrida en la tramitación de este expediente, se debe á los interesados, lo que vendría á corroborar la creencia de que ella ha tenido por principal objeto paralizar también la acción fiscal para la percepción de las sumas que los reclamantes adeudan por contribución territorial y multas corespondientes de tantos años atrás.

Soy, pues, de opinión, de que no debe hacerse lugar al reclamo que interponen, y que además debe hacerse ingresar definitivamente á rentas la suma de mil ochocientos pesos que depositaron en el Banco de la Nación como correspondiente al impuesto del año 1897. Debe á la vez incitarse la acción del cobrador fiscal respectivo, para que lleve adelante la gestión judicial para el completo reintegro de las sumas adeudadas por impuesto y multa, desde 1891 hasta la fecha, con excepción del año 1897 que quedaría pagado con el depósito á que he hecho referencia.—Septiembre 27 de 1905.—*A. Giovachini.*

—

Señor Administrador General:

Al hacerme cargo del puesto de Jefe de la División de Contribución Territorial y Patentes, encontré detenido este expediente, lo mismo que muchos otros, en tramitación todos en este momento. No me corresponde, por lo tanto, culpa alguna por la paralización sufrida, ni por las consecuencias que ella pudiera originar.

En cuanto al fondo del asunto, reproduzco el precedente informe de la Inspección de Avaluadores.—Septiembre 29/905.—*I. A. Pefaure.*

—

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la manifestada por la Administración General de Contribución Territorial y Patentes, en su precedente informe, por lo que me limito á reproducirlo como dictamen.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905

Visto que don Esteban Spinetto se presentó ante el Ministerio, en Octubre de 1897, solicitando rebaja en el avalúo é impuesto de contribución territorial por los años 1890 al 96 inclusive, y exención de pago de las multas correspondientes á los terrenos de su propiedad ubicados en la parroquia de Flores en esta capital, fundando su pedido en el hecho de haber subscripto un compromiso de venta de los referidos terrenos á la Compañía Metropolitana de Tramways, compromiso que no se hizo efectivo en razón de la quiebra de la referida compañía, circunstancia que dice le impidió regularizar en oportunidad su deuda con el Fisco; y resultando de las constancias de las actuaciones producidas en este expediente:

Que á mérito de esta solicitud se ordenó la suspensión del juicio ejecutivo iniciado contra el recurrente por cobro de lo adeudado, aceptándose la consignación que hiciera en el Banco de la Nación, por el importe de la cuota correspondiente al año 1897 en que iniciara este reclamo;

Que este expediente ha estado paralizado durante algunos años en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á la espera de que el recurrente presentara sus títulos de propiedad para confrontar el metraje de la superficie de los terrenos, por haberlo así solicitado el recurrente;

Que al reorganizarse la División de Contribución Territorial, encuentra éste entre los expedientes allí demorados y lo eleva al Ministerio para su resolución;

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, y lo pedido por la Administración, en su informe,

El Presidente de la República

DECRETA

No ha lugar á lo solicitado.—Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que haga ingresar definitivamente á rentas la suma depositada por el importe de contribución territorial correspondiente al año 1897, y prosiga las gestiones de cobro iniciadas, reponiéndose el sellado en aquella oficina.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Estableciendo que las multas por impuestos internos, no corresponden al Consejo Nacional de Educación.

Excmo. Señor:

Sólo por un error de interpretación á la disposición de la ley 4223, puede reclamar el Consejo Nacional de Educación, para el fondo de la instrucción primaria, las multas que se hayan aplicado y se aplicaran en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de impuestos internos nº 3764.

Del estudio de la ley 4223 resulta con toda evidencia que las multas que se destinan al citado fondo, son solamente aquéllas que se impusieran por falta de cumplimiento á concesiones otorgadas por el Honorable Congreso.

En efecto, el art. 1º dice: Que las multas en que se haya incurrido ó se incurriera en lo sucesivo, así como los depósitos dados en garantía cuya pérdida se haya producido ó se produjera, *ambos* por falta de cumplimiento total ó parcial de concesiones otorgadas ó que otorgare el H. Congreso, formarán parte del fondo de instrucción primaria.

Lo que la ley destina, pues, para el fondo de la instrucción primaria, son las multas que se impongan por el no cumplimiento de los contratos que se celebren para la ejecución de concesiones otorgadas por el Honorable Congreso, y las garantías dadas para asegurar ese cumplimiento.

Son tan claros los términos de la ley, que no considero necesario extenderme en mayores consideraciones para demostrar que lo destinado por ella al fondo de la instrucción primaria, es solamente lo apuntado.

No debo terminar sin hacer notar que sólo por otro error podrían atribuirse esas multas á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, como lo dice la sección de la teneduría de libros de la Contaduría General, pues como lo he manifestado en otro caso, no puede entenderse por multas que la Administración imponga á su personal ó extraños, las que imponen las leyes como un medio de resarcir al Gobierno los intereses de los impuestos no abonados á tiempo ó de las defraudaciones de sus rentas.

Para que se le diera ese alcance á la disposición del inciso 4º del art. 4º, creando la Caja, sería necesario que lo expresara claramente la ley.

Las multas que imponga la Administración á extraños, no pueden ser las que imponen las leyes, sino aquéllas que se imponen por la falta de cumplimiento á los contratos que no sean por concesiones hechas por el H. Congreso, porque éstas están destinadas al fondo de la instrucción primaria.

Por lo expuesto, pienso que carece de fundamento legal el reclamo del Consejo Nacional de Educación Primaria, y que las multas de impuestos internos corresponden al Tesoro de la Nación y no á la Caja Nacional de Pensiones. —Benos Aires, Octubre 10/905. — *Guillermo Torres.*

—

Excmo. Señor:

Dado el texto expreso del art. 1º de la ley 4223, y dado su espíritu claramente revelado por la discusión parlamentaria que en el Senado y Cámara de Diputados precedió á su sanción, las multas destinadas á la instrucción primaria y que en el caso reclama el Consejo Nacional de Educación, no comprenden las que se aplican y cobran por la Administración de Impuestos Internos, á mérito del art. 36 de la ley 3764.

Como atinadamente lo observa el Sr. Procurador del Tesoro, la expresada ley en su art. 1º sólo destina á la instrucción primaria las multas en que se incurra ó los depósitos en garantía que se pierdan, por concesionarios ó contratistas que no realicen ó cumplan sus concesiones ó convenios.

Las multas reclamadas en este expediente y las que se han llegado hasta liquidar, siendo las que nacen de la ley 3764, están muy lejos de ser aquéllas á que se refiere la disposición del art. 1º de la ley 4223; aquella ley para nada se refiere á concesiones ó contratos sino á infracción de sus disposiciones, que es lo que castiga con las multas del citado art. 36.

Consecuente con un dictamen anterior que tuve ocasión de dar con motivo de una consulta de la Contaduría sobre las multas del inciso 4º, del art. 4º de la ley 4349, adhiero á la opinión del señor Procurador del Tesoro en el sentido de que las multas de Impuestos Internos referidas son tan extrañas á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, como lo son á la instrucción primaria.

Creo, pues, que no hay razón para acceder á lo que pide al Consejo Nacional de Educación, debiendo contestarle en consecuencia.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto que el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación manifiesta que el Consejo ha dispuesto, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 36 de la ley nº 3764, se so-

licite del Poder Ejecutivo, como lo hace, la liquidación y pago de todas las sumas que provengan de la disposición contenida en la mencionada ley y que hayan quedado definitivamente á beneficio del Fisco; y funda la petición en el hecho de haber transcurrido algunos años desde la fecha de la creación de la Administración de Impuestos Internos, sin que hasta ahora esa corporación haya recibido suma alguna proveniente de las multas que pueda haber aplicado la referida Administración;

Atento las informaciones producidas y de conformidad con los fundamentos legales expuestos por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro en sus dictámenes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Diríjase por el Ministerio nota en respuesta al Consejo Nacional de Educación, expresándole que por los fundamentos legales aducidos por los asesores letrados del Poder Ejecutivo no es posible deferir á lo solicitado, publíquese en el Boletín Ofical con los dictámenes del señor Procurador de la Nación y Procurador del Tesoro, y archívense estos obrados.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

No haciendo lugar á un pedido de tenedores de títulos de deuda interna.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.

Vista la solicitud presentada al Crédito Público Nacional por varios tenedores de certificados y títulos convertidos á los de 5 % de la ley nº 4569, y la precedente nota elevando aquélla, sobre aumento de la cantidad de títulos de $ 5000 de la mencionada ley; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 27 de Julio pasado, se fijó la proporción en que debía hacerse la impresión de los títulos de ley nº. 4569;

Que por acuerdo de 21 de Agosto pasado se aceptó la propuesta de la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, para la impresión de los citados títulos, en la proporción establecida por el decreto á que se refiere el considerando anterior; y

Que no ha sido posible tomar en consideración el pedido, por haber llegado á este Ministerio cuando el trabajo de impresión de los títulos estaba muy adelantado y su suspensión hubiera ocasionado perjuicios por la consiguiente demora en la entrega de los mismos, dado que el artículo 8º del decreto de 11 de Julio del corriente dispone que el canje de los certificados por los títulos de 5 % dará comienzo en los primeros días del mes próximo, tanto aquí como en el extranjero,

SE RESUELVE:

Vuelva al Crédito Público Nacional, á fin de que comunique á los recurrentes que no es posible acceder á lo solicitado, en virtud de las precedentes consideraciones, y fecho dé el presente al archivo previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

VIII

No haciendo lugar á un pedido de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la precedente nota de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, por la que pide que la suma de $ 952.000 que se le manda entregar por el artículo 17 de la Ley nº. 4870 en cuotar mensuales de $ 50. 000, se le pague en títulos de la Ley nº, 4290: de conformidad con lo informado por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que los títulos solicitados deben ser retirados de la circulación en virtud de la autorización conferida al poder Ejecutivo por el artículo 3º de la Ley nº. 4569, no es posible deferir á lo solicitado sin apartarse de la Ley nº. 4870, que establece expresamente la forma en que debe procederse al pago de los $ 952. 000,

SE RESUELVE:

Contéstese á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, que no es posible acceder á su pedido, y que oportunamente se extenderá la orden de pago correspondiente á la primera cuota mensual de $ 50. 000, en ejecución del artícnlo 17 de la Ley nº. 4870. Fecho, archívese.

J. A. TERRY.

IX

Depósito en efectivo por depacho de muestrario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905

No habiendo inconveniente alguno para que en lugar de las letras caucionales á que se refiere el decreto de 16 del corriente, el señor Wellesley Parker Son deposite en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Administrador de la Aduana de la Capital, el importe de los derechos por el muestrario de mercaderías á exhibirse en la exposicion que se celebrará en el Pabellón Argentino,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Denegando una apelación

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.

Vista la apelación deducida por los señores Ashworth y Cía. del fallo del Administrador de la Aduana de la Capital, que les impone la pena de dobles derecho sobre las diferencias denunciadas por el empleado señor Manuel Noya en el despacho número 71.045, en el que documentaron como piezas de repuesto para máquinas de la fábrica argentina de alpargatas, una partida de moldes, bronce trabajado, husos de madera, punzones, cuchillas para zapateros y correas de cuero; atento los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que declarado por el Tribunal de Vistas que se trata de artículos de consumo general, no reputados como tales piezas de repuesto, el fallo recurrido ha sido bien pronunciado y por consiguiente debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación de su referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Servicio de luz en el muelle de Colón

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Resultando de estas actuaciones que la Inspección General de Aduanas y Resguardos se encuentra en aptitud de atender el servicio de alumbrado en el muelle de Colón,

SE RESUELVE:

Pase á dicha repartición para que disponga lo pertinente, á fin de que tal servicio se lleve á cabo á la mayor brevedad.

Avísese al Ministerio de Marina.

J. A. TERRY.

XII

Denegando un permiso de extracción de cenizas y residuos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Vista la presentación del señor Antonio Picone, pidiendo se le permita recoger la ceniza y residuos de carbón de los remolcadores que trabajan en el puerto de la capital; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata; y teniendo en consideración que existe reglamentado el servicio de limpieza del puerto, que se efectúa en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una licencia.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses á la pensionista militar, Mercedes A. de Martínez, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Adquisición de un terreno para la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.

Visto este expediente y atento lo manifestado por el Banco Nacional en Liquidación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para adquirir del Banco Nacional en Liquidación, por el precio de doce mil seiscientos pesos ($ 12.600 m/n) moneda nacional, y con destino al ensanche de la Escuela Nacional de Vitivinicultura de Mendoza, un terreno compuesto de una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, sito en la ciudad de Mendoza, y el cual figura bajo el nº 72 del padrón 2307 de ese Banco, imputándose este gasto al anexo H, inciso 1, ítem 8, de la ley de presupuesto general vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

II

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en que el profesor de la Escuela de Agricultura de Posadas, don Marcial F. Bourdin, solicita una licencia de tres meses, por hallarse enfermo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á contar del 10 del corriente y hasta el 31 de Diciembre próximo, al profesor de la Escuela de Agricultura de Posadas, don Marcial F. Bourdin, y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo, al señor don Sax de Virisac.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando el proyecto de adoquinado de las calles de acceso al puerto de la capital.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.

Visto el plano propuesto por la Dirección General de Vías de Comunicación, para la primera sección del adoquinado de las calles de acceso al puerto de la capital, dispuesto por la ley nº 4581, que comprende las calles Venezuela, Belgrano, Cuyo, Viamonte, y Avenida Oeste, entre la primera y la última de esas calles, plazoletas entre los diques 2 y 3, 3 y 4, 4 y Dársena Norte, calles de acceso desde la Avenida Oeste á las pequeñas plazoletas de los diques 3 y 4 y la calle al Este del dique nº 3,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado proyecto de adoquinado, cuyo presupuesto de costo asciende á un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos cincuenta centavos ($ 1.842.578,50 m/n).

Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación sacará á licitación pública por el término de un mes la construcción de aquella obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Entrega de una línea telegráfica

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior, de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á «Muchasca» (en la provincia de Catamarca) punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 8 COMUNICANDO EL TEXTO DE LA LEY 4870 MODIFICANDO LA Nº 4349.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Al Señor...

Para su conocimiento acompaño á Vd., impreso, el texto de la ley nº 4870 modificando la nº 4349, sobre pensiones y jubilaciones civiles.

Ahora bien: como por el art. 17 de la primera de esas leyes, se establece que los descuentos de que habla la segunda, se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración, quedan de hecho derogados los decretos que el Poder Ejecutivo vino dictando en sentido contrario, á contar desde el 1º de Enero de 1901.

Por consiguiente, procederá Vd. á contar del corriente mes de Octubre á descontar á los empleados que fueron exceptuados de descuento por los decretos referidos, el 5 % en los haberes que respectivamente disfruten. Y en el caso de que en la liquidación mensual respectiva figurasen englobados, es decir, sin determinar en detalle, nombre del empleado y sueldo que disfruta, cuidará Vd. de hacerlo constar así en la planilla que mensualmente debe remitir á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 16 de Febrero del corriente año. Una planilla igual deberá Vd. acompañar en la cuenta de inversión correspondiente.

Hágole presente que á mérito de las reformas implantadas por la ley 4870, procede efectuar el descuento del 5 % mensual de todo y cualquier agente, empleado ó funcionario que no desempeñe funciones de carácter accidental ó por tiempo fijo; y que en su consecuencia aun aquellos agentes ó empleados que se retribuyen con las partidas eventuales ó gastos generales, como también los que el Estado retribuye y luego reintegran las empresas particulares el importe de sus haberes, todos ellos, indiscutiblemente, deben ser en lo sucesivo, pasibles del descuento del 5 % de sus haberes mensuales. Y como á estas dos categorías de empleados precitadas, no se les hizo en tiempo anterior el descuento del 5 % aumentará Vd. un 3 % adicional de descuento, ó sea un total de 8 % de descuento hasta que cubra la diferencia de lo que se les habría descontado hasta el presente, si se hubiese dado comienzo á este acto en 1º de Enero de 1901.

Sírvase acusar recibo.

Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio.* Secretario.

v- 14 de Nov.

CIRCULAR Nº. 9 SOBRE REMISIÓN DE CUENTAS DE ADUANAS.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Al Señor...

Habiendo observado esta Contaduría General, que algunas Aduanas y Receptorías al remitir sus cuentas, lo hacen por separado, enviando las carpetas de buques en un paquete y los documentos de carga y planillas en otro paquete, lo que ocasiona demoras y extravíos frecuentes, se hace saber á Vd. que en lo sucesivo debe remitir sus cuentas aduaneras con los documentos de cargo, planillas y carpetas en un solo paquete, rotulado así:

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

«Sección Aduanas»

Cuentas Aduaneras por el mes de...............

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-14-Noviembre.

CIRCULAR Nº 10 SOBRE EL ALCANCE DEL INCISO 3º ARTÍCULO 3º DE LA LEY 4349.

Buenos Aires Octubre 26 de 1905.

Al Señor...

Habiéndose interpretado por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que al personal de obreros á jornal le es facultativo acogerse ó no á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, fijando así al alcance del inciso 3º del artículo 3º de la ley 4349, hago saber á Vd., en consecuencia, que á esta categoría de empleados no procede efectuar los descuentos de las leyes 4349 y 4870, salvo el caso de que voluntariamente resuelvan acogerse á los beneficios de ellas, en cuyo único caso procederán los descuentos.

Saluda á Vd. atte. OSVALDO M. PIÑERO.

J. B. Brivio, Secretario. v-14-Novbre.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	42 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	462 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	750 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	653 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	284 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	516 90
	$	2.709 30

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	191 20
Boletín Oficial	»	111 20
	$	302 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 27 de Octubre de 1905	242.997 68	106.918 97	11.272 90	118.191 87	28 —
Total recaudado en el mes corriente.	6.712.915 45	2.953.682 27	242.727 77	3.196.410 04	41.003 41
Id en igual período del año anterior.	5.777.612 31	2.542.133 03	280.514 —	2.822.647 03	30.860 03
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905				373.763 01	10.143 38
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	78.774.449 34	34.660 757 24	3.421.225 16	38.081.982 40	309.241 79
Id id en igual período del año anterior	71.178.510 52	31.317.840 21	3.875.438 18	35.193.278 39	311.415 65
Diferencia en favor de 1905				2.888.704 01	
Id id de 1904					2.173 86

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 233

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.

Instrucción de gimnasia y esgrima.—Inscripción para el examen de capitanes.—Programa del curso práctico de tiro.—Pases.—Nombramientos de médicos de juntas de excepciones.—Relevo y nombramiento de vocales del Consejo de Guerra Permanente Mixto.—Despacho de la Inspección de caballería.—Confirmación del cargo de vocales de la Intendencia de Guerra.—Reconocimiento de jefes de reserva.—No haciendo lugar al uso de un distintivo.—Retiro de un oficial superior, varios jefes y un oficial.—Aumentos de pensión de retiro.—Permiso para contraer matrimonio.

Gimnasia y esgrima:
Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Siendo necesario uniformar y estimular la gimnasia y esgrima en el Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Llamar la atención da los señores jefes de unidades, á fin de que la gimnasia y esgrima sea regularmente enseñada á los oficiales y tropa, siempre que el servicio lo permita, en las horas adecuadas y de acuerdo con las prescripciones higiénicas.

2º Cada seis meses los cuerpos organizarán un concurso interno de gimnasia, debiendo efectuarse uno anual entre todos los cuerpos, el que será oportunamente reglamentado.

3º Los señores jefes nombrarán un oficial competente que, sin perjuicio del servicio, se encargará de controlar el cumplimiento de las disposiciones de la sala de armas y palestras.

4º Anualmente se efectuará en cada unidad un torneo de esgrima entre los señores oficiales, para elegir un campeón que en representación de su cuerpo tomará parte en un gran campeonato del Ejército, para optar á los premios que serán otorgados.

5º Se recomienda muy especialmeute á los señores jefes de cuerpo, el fomentar la gimnasia y esgrima entre los oficiales y tropa de su mando.

6º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—GODOY.

Examen de capitanes:
Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Debiendo determinarse la fecha en que se cerrará la inscripción de los capitanes que deseen rendir el examen determinado por los artículos 68 79 de la ley 4707, para poder ser promovidos al grado inmediato superior,

El Ministerio de Guerra,

RESUELVE:

1º Señálase el día 30 de Noviembre próximo, como plazo para la inscripción al examen de los capitanes que se encuentren comprendidos en el mínimum de tiempo que determina la ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Curso práctico de tiro:
Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Visto el programa del curso práctico de la Escuela de Tiro, la nota elevación de la Dirección General de Institutos de Enzeñanza Militar y la superior resolución de 28 de Septiembre ppdo.,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébase el programa del curso práctico, confeccionado por la Dirección de la Escuela de Tiro y destinado á ser ejecutado en maniobras le fin de curso sobre terreno elegido y aprobado de antemano.

2º Desígnase el mes de Noviembre próximo para que tengan lugar esos ejercicios.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Pases:
Con fecha 24 del corriente mes, al Gran Estado Mayor, el mayor D. Juan N. Zeballos, de la sección técnica de la 1ª Región Militar.

Con fecha 25 del mismo, á la 4ª Región Militar, como secretario y ayudante, respectivamente, del señor comandante en jefe de la misma, los capitanes D. Pedro Raffo y D. Pedro Gordillo, de la 5ª Región Militar.

Nombramientos:
Por resolución de fecha 23 del corriente, se nombra médico interino de la Junta Permanente de Excepciones de Salta, mientras dure la enfermedad del titular, al cirujano de regimiento Dr. D. Horacio Pazos.

Por otra de 24 del mismo, se nombra médico interino de la Junta Permanente de Excepciones de Río IV, mientras dure la ausencia del titular, al cirujano de ejército Dr. D. José María Cabezón, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Retiro y nombramiento:
Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Vista la precedente solicitud y los motivos en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo que solicita el señor coronel D. Eduardo Munilla, del cargo de vocal del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales, nombrándose para reemplazarlo por el término que le faltaba para terminar el período de ley, al señor coronel D. Proto Ordóñez, de la Lista de Oficiales Superiores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Inspección de caballería:
Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Mientras dure la ausencia del señor coronel D. Teófilo R. O' Donnell, nombrado inspector de caballería, queda encargado del despacho de las oficinas de esa inspección, el auxiliar de la misma, teniente coronel D. Ricardo D. Garrido.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Confirmación de cargos:
Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de vocales de la Intendencia de Guerra, hasta completar el período reglamentario para el que fueron nombrados, al señor coronel retirado don Manuel Fernández Oro y teniente coronel retirado D. Ventura Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, título II de la ley número 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Jefes de reserva:
Capital Federal, Octubre 23 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente coronel de infantería de guardias nacionales de la capital, don Mariano Saavedra Elía, y encontrándose comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VI,I título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos agregados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente coronel de guardias nacionales, de la misma arma, don Mariano Saavedra Elía.

Art. 2º Expídanse los despachos respectivos, canjéense con los que posee el causante, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Octubre 24 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex mayor de infantería de guardas nacionales de la capital, don Alberto Rozés, y encontrándose comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97 del título II, capítulo VII (disposiciones trasitorias) de la ley 4707, como lo comprueban los documentos agregados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de mayor de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex mayor de guardias nacionales de la capital, don Alberto Rozés.

Art. 2º Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Octubre 25 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex te-

niente coronel de infantería de guardias nacionales de la capital, don Ambrosio P. Escalada, y encontrádose compredido en lo determinado por los artículos 96 y 97, título II, capítulo VII, de la ley 4707, comprobado por los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente coronel de guardias nacionales de la capital, don Ambrosio P. Escalada.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Uso de distintivo:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. Vista la precedente solicitud; y considerando:

1º Que si bien es cierto que el solicitante ha cursado la Escuela de Caballería de Pinerolo, no ha obtenido clasificación, porque según informe oficial «los oficiales extranjeros que han cursado aquella escuela no han sido clasificados»;

2º Que el solicitante ha seguido con mucho provecho las instrucciones impartidas por el capitán señor Federico Caprilli, obteniendo buenos resultados en la equitación y llegando segundo en las carreras de Turín, esfuerzo que honra mucho al teniente Castro Viedma;

3º Que para tener derecho al uso permanente del emblema de la «Escuela de Caballería» aquellos oficiales que hayan sido confirmados en escuelas europeas (artículo 31), ó los aprobados aquí, es necesario presentar una clasificación media de fin de curso, variable de (6) seis á (10) diez puntos (artículo 30),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Que no corresponde al solicitante la aplicación del art. 31 de la organización y reglamentación de la Escuela de Caballería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Retiros:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905. Vista la presente solicitud del señor coronel don Angel T. Falcón, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor coronel don Angel T. Falcón, de acuerdo con el art. 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á 41 años 10 meses y 22 días y tener en el empleo 10 años, un mes y 3 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905. Vista la presente solicited del teniente coronel don Agenor de la Vega, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Agenor de la Vega de acuerdo cod el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á 54 años, 9 meses y 13 días, y tener en el empleo 17 años, 2 meses y 27 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Juan M. Facio, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgárnica Militar nº 4707

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Juan M. Facio, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómpnto de sus servicios aprobados, á treinta y ocho años, y cuatro meses y tener en el empleo diez y siete años, tres meses y un día.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría Ceneral, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY..

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Vista la prssente solicitud del teniente coronel don Audilón Aubone, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Audilón Aubone, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militr nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus sercios aprobados á 34 años, 5 meses y 19 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese ed el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Fermín Carranza, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Fermín Carranza, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta y seis años, ocho meses y veintiún días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Jocobo Fernández, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Jacobo Fernández, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta y nueve años, diez meses y veinticinco días y tener en el empleo quince años, nueve meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Pacífico Rodríguez, pidiendo el retiro de acuerco con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Pacífico Rodríguez, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á 40 años, 3 meses y 14 días y tener en el empleo 10 años y 6 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría Gneral, dése al Reg.sto Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Antonio A. Romero, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Antonio A. Romero, de acuerdo con el artículo 20 capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á 35 años, 7 meses y 23 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Daniel Sánchez, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Daniel Sánchez, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á 30 años, 7 meses y 15 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente don Augusto de Angelis, pidiendo retiro; atento lo informado por la Sanidad Militar y hallándose el causante comprendido en el artículo 16, capítulo V, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente don Augusto de Angelis, de acuerdo con el artículo 16, capítulo V, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707, con goce del cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á diez y siete años, cinco meses y diez días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Bolin Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Aumentos de pensión:

Buenos Aires, Octubre 15 de 1905.—Vista la presente solicitud del señor coronel retirado don León Orma, pidiendo acogerse á los be-

neficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el art. 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, al señor coronel retirado don León Orma, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró, cuarenta y dos años, tres meses y seis días de servicios, y trece años en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 15 de 1905.—Vista la presente solicitud del señor coronel retirado don Juan C. Boerr, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, al señor coronel retirado don Juan C. Boerr, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró, 48 años, 8 meses y 26 días de servicios aprobados y 26 años en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán retirado don Saturnino Gorordo, pidiendo acogerse á los beneficios del art. 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, al capitán retirado don Saturnino Gorordo, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró, cuarenta y cinco años, diez meses y cuatro días de servicios aprobados y nueve años y once meses en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Bontaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Matrimonio:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita para contraer matrimonio, al capitán don Genaro Larcamon, con la señorita Amelia H. Harismendy, debiendo dentro de los sesenta días de la fecha, remitir al Archivo del Ejército copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

NOTA EN LA QUE LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y COLONIAS DA CUENTA DE LOS REMATES DE LAS TIERRAS EN LA PAMPA, Á QUE SE REFIERE LA PLANILLA QUE Á CONTINUACIÓN SE PUBLICA.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Damián M. Torino.

Tengo el honor de elevar á V. E. el detalle de las ventas en remate público realizado en esta Oficina los días 12, 13 y 14 del corriente mes en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 16 de Agosto ppdo.

La superficie ofrecida en venta en el Territorio de la Pampa ascendía á 1.124.339 hectáreas, 59 áreas y 74 centiáreas dividida en 556 lotes de una extensión comprendida entre 2.500 y 625 hs. Todos los lotes han sido vendidos obteniéndose por ellos la suma de (9.019.915,59) nueve millones diez y nueve mil novecientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional lo que da un promedio de 8,022 $ m/n por hectárea ó 20,055 $ por legua kilométrica. De la suma total deben los compradores abonar en efectivo 901.991.64 $ m/n y firmar letras por el resto, á uno, dos, tres, cuatro y cinco años de plazo con el interés de 6 % anual, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo. Los compradores han abonado en el acto del remate, de conformidad con las estipulaciones del mismo decreto, la suma de quinientos pesos moneda nacional por cada lote, lo que hace un total de 278.000 $ m/n, cuya suma se deducirá de la primera cuota que deben abonar.

Me es grato manifestar á V. E. que no obstante la magnitud de la operación realizada, que no tiene precedentes entre nosotros, el acto del remate se ha efectuado sin dar lugar á la menor protesta por parte del numeroso público que llenaba el local destinado al efecto. Fué presenciado, asimismo, por el señor Escribeno General de Gobierno, quien firma las planillas adjuntas en prueba de conformidad.

Con posterioridad al acto del remate se han formulado públicamente diversas observaciones relativas á las compras en comisión. Esta forma de compra, perfectamente legítima y universalmente aceptada para las transacciones entre particulares, ha sido invariablemente admitida en todas las ventas en remate que esta Oficina ha realizado con anterioridad, sin levantar nunca objeciones de ningún género. Tiene por otra parte ventajas indiscutibles, pues facilita la compra de la tierra por personas que se encuentran radicadas en las provincias y territorios federales, y que no pueden abandonar sus intereses trasladándose desde grandes distancias para hacer personalmente sus ofertas. No perjudica en lo más mínimo, bajo ningún concepto, los intereses del Estado, pues tratándose de una venta en subasta pública obtiene el lote el mejor postor, cualquiera que sea la calidad del comprador. Una vez aprobada la operación, los compradores de esta categoría deberán manifestar, dentro de los cinco días subsiguientes, el nombre de la persona para quien han adquirido el lote, debiendo ésta presentarse personalmente ó por medio de apoderado á recibir el boleto provisorio respectivo y á firmar las letras correspondientes. En caso contrario quedará sin efecto la venta, con pérdida de la seña que han pagado.

Antes de terminar debo de llamar la atención de V. E. sobre los precios obtenidos, que han excedido los cálculos más optimistas y que se reputan como los más altos que se han pagado por las tierras de la Pampa.

Saludo á V. E. con toda consideración.

Octavio S. Pico.

Remate de tierras en el Territorio de la Pampa, ordenado por decreto de 16 de Agosto de 1905 y verificado en los días 12, 13 y 14 de Octubre del mismo año.

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Vicente Pecci	X	C	20		800	8000
Francisco Ballesteros	»	D	10		200	1100
Luis De Marco	»	»	11		300	1740
Miguel Garciandía	»	»	20		1700	19040
García y Gouchón	XIII	»	8	a	2500	46250
José G. Grillo	»	»	11	a	2500	31500
Secundina V. de Tamini	»	»	»	b	2500	35000
Domingo Puertas	»	»	20	b	1250	14500
» » en comisión	»	»	»	c	1250	14375
» » »	»	»	»	d	1250	16750
» » »	»	»	21	a	1250	18875
Suffern y Berro »	»	»	»	b	1250	25625
D. Puertas »	»	»	»	c	1250	26875
» »	»	»	»	d	1250	20000
Juan Trillo Durán	»	»	»	e	1250	19375
Luciano Rivieri	»	»	»	f	1250	25250
Gabriel Almada	»	»	»	g	1250	20000
Domingo Vélez	»	»	22	c	1059,15 –	23830 87
Ramón Cardalda	XIV	A	1	a	1250	25375
Domingo Barbé	»	»	»	b	1250	26250
Daniel Vélez	»	»	»	f	1250	26250
Emilio Devoto	»	»	»	g	1250	27000
Miguel Somariva	»	»	10		800	14400
Morade, en comisión	»	»	11	a	1250	18000
» »	»	»	»	c	1250	15000
» »	»	»	»	d	1250	18000
» »	»	»	»	e	1250	18750
Gregorio Rebasa	»	D	12	a	2500	35000
Juan José Idoyaga	»	»	»	b	2500	30000
Ramón Idoyaga Molina	»	»	»	c	2500	30000
Ramón y Vicente Montes	»	»	19	a	2500	33750
Horacio Calderón	»	»	»	b	2500	36250
Alberto Austerlitz	»	»	»	c	2500	35250
H. Calderón, en comisión	»	»	»	d	2500	35250
Nereo Crovetto	»	»	20	a	2500	32500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	35000
Massini	»	»	»	c	2500	31250
» en comisión	»	»	»	d	2500	34750
Alfredo Racedo	»	»	21	a	2500	35000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	37500
Federico Auster	»	»	»	c	2500	37000
» » en comisión	»	»	»	d	2500	37500
Marcos Lloveras	»	»	22		1900	23750
» » en comisión	XV	A	n 2	a	1250	15625
» » »	»	»	2	b	1250	15625
Ángel Pierri	»	»	s 2	c	1050	11025
Patricio Brena	»	»	2	d	1050	11655
Federico Oromí	»	»	19	a	1834,22,37	19442 77
Hipólito Oliva	»	»	»	b	1834,22,37	19259 35
Régulo D. Villar	XVIII	»	15	b	2500	31250
Luis Strit	»	»	21	a	625	5625
» » en comisión	»	»	»	b	625	5000
Antonio Monetti	»	»	»	c	625	4687 50
Gregorio D. Ferrari, en comisión	»	»	»	d	625	3125
Luis Guillón	»	»	»	e	625	3875
» » en comisión	»	»	»	f	625	3875
» » »	»	»	»	g	625	3875
» » »	»	»	»	h	625	4000
Arturo Lastra	»	»	»	i	625	4375
» » en comisión	»	»	»	j	625	4062 50
» » »	»	»	»	k	625	4375
» » »	»	»	»	l	625	4250
» » »	»	»	»	m	625	3750
» » »	»	»	»	n	625	4062 50
» » »	»	»	»	o	625	4062 50
» » »	»	»	»	p	625	4375
Jaime Reynal O' Connor	»	»	22	a	625	3750
» » » en comisión	»	»	»	b	625	3812 50
Juan de la Canova	»	»	»	c	625	4375
Jaime Reynal O' Connor, en comisión	»	»	»	d	625	4375
Blousson Silvestre »	»	»	»	f	626	4000
Alejandro Menéndez »	»	»	»	g	625	3750
» » »	»	»	»	h	625	3750
Alejandro Viana	»	»	24	a	2500	29250
Régulo Villar, en comisión	»	»	»	b	2500	28000
Wenceslao Castellanos	»	B	12	a	1300	16900
» » en comisión	»	»	»	b	1300	18200
Ambrosio Galli	»	»	16	a	2500	33000
» » en comisión	»	»	»	d	2500	32750
Mascaroni Grigero	»	»	17	a	2500	37000
Lisardo Núñez	»	»	»	c	2500	35250
Juan B. Gaston	»	»	»	d	2500	36000
Transporte					119502,59,74	1582280 49

(Continuación)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO
Del transporte....					119502,59,74	1582280 49
Juan B. Gastón, en comisión	XVIII	B	18	a	2500	34000
Armando Saintol	»	»	»	b	2500	38750
Juan B. Gastón, en comisión	»	»	»	c	2500	36500
» » »	»	»	»	d	2500	37500
Teodoro Fernández	»	C	8	a	1694	21175
Manuel Inchauspe	»	»	»	b	1694	22022
José Aguirrechú	»	»	13	a	2500	37500
Amador Tabarés	»	»	»	b	2500	38000
José Aguirrechú, en comisión	»	»	»	c	2500	40500
Amador Tabarés »	»	»	»	d	2500	37500
Felipe A. Castañeda	»	»	16	a	2500	38750
Domingo Barbé, en comisión	»	»	»	b	2500	40000
Exequiel A. Santamarina	»	»	»	c	2500	40000
Nicolás Casarino	»	»	»	d	2500	41000
Jaime Schkolnik	»	»	17		1900	25080
Antonio Pugliese	»	»	18	a	2500	35000
» » en comisión	»	»	»	d	2500	41000
Juan Herrán	»	»	19	a	2500	37500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	36500
Ignacio Cuevas	»	»	»	c	2500	39500
» » en comistón	»	»	»	d	2500	38000
Manuel García Barros	»	»	22	a	2500	37500
Marcos Lloveras, en comisión	»	»	»	b	2500	37500
Antonio Bianchi	»	»	»	d	2500	35500
Camilo Alvear	»	»	24	a	2500	37500
Eduardo Peña	»	»	»	b	2500	40000
Narciso Ocampo	»	»	»	c	2500	41250
Alberto Lanús	»	»	»	d	2500	36250
Toribio Molina	»	»	25	a	2500	37500
Juan Cagnoni	»	»	»	b	2500	41250
Manuel Zavalla, en comisión	»	»	»	d	2500	38750
Emilio Pelé, en comisión	»	D	1	a	625	4437 50
» » »	»	»	»	b	625	4375
» » »	»	»	»	c	625	4437 50
» » »	»	»	»	d	625	4375
» » »	»	»	»	e	625	4562 50
» » »	»	»	»	f	625	4562 50
» » »	»	»	»	g	625	4562 50
» » »	»	»	»	h	625	4562 50
» » »	»	»	»	i	625	4500
» » »	»	»	»	j	625	4625
» » »	»	»	»	k	625	4625
» » »	»	»	»	l	625	5000
Juan Prat	»	»	»	m	625	4500
» » en comisión	»	»	»	n	625	4375
Beltrán Laguyas Yoris	»	»	»	o	625	4750
Juan Botaro en comisión	»	»	»	p	625	3812 50
Luis Bertolotti	»	»	2	a	625	5187 50
» » en comisión	»	»	»	b	625	4562 50
» » »	»	»	»	c	625	4750
» » »	»	»	»	d	625	3812 50
» » »	»	»	»	e	625	5062 50
» » »	»	»	»	f	625	4312 50
» » »	»	»	»	g	625	3937 50
» » »	»	»	»	h	625	4562 50
» » »	»	»	»	i	625	6875
» » »	»	»	»	j	625	6937 50
» » »	»	»	»	k	625	6312 50
» » »	»	»	»	l	625	4187 50
» » »	»	»	»	m	625	5312 50
» » »	»	»	»	n	625	5562 50
» » »	»	»	»	o	625	6437 50
» » »	»	»	»	p	625	5187 50
Carlos Herrero	»	»	9	a	625	4937 50
Arnoldo Mirasón	»	»	»	b	625	4187 50
» » en comisión	»	»	»	c	625	5125
» » »	»	»	»	d	625	4375
» » »	»	»	»	e	625	5562 50
» » »	»	»	»	f	625	5250
» » »	»	»	»	g	625	4562 50
Carlos Herrero »	»	»	»	h	625	6250
» » »	»	»	»	i	625	5625
Angel P. Frontini	»	»	»	j	625	5750
» » en comisión	»	»	»	k	625	5625
» » »	»	»	»	l	625	5687 50
Martín D. Echeverry en comisión	»	»	»	m	625	4375
» » »	»	»	»	n	625	4375
Evaristo Díaz	»	»	»	o	625	5250
Carlos Herrero, en comisión	»	»	»	p	625	5000
Miguel Ibáñez	»	»	10	a	625	4500
» » en comisión	»	»	»	b	625	4375
Cristián Olsen	»	»	»	c	625	3937 50
» » en comisión	»	»	»	d	625	3500
Transporte....					227290,59,74	2.974369 99

(Continuación)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Del transporte....					227290,59,74	2974369,99
Cristián Olsen, en comisión	XVIII	D	10	e	625	3812
» » »	»	»	»	f	625	3750
Domingo Barbé »	»	»	»	g	625	3437 50
» » »	»	»	»	h	625	3312 50
Carlos Herrero »	»	»	»	i	625	4375
» » »	»	»	»	j	625	3937 50
» » »	»	»	»	k	625	4187 50
» » »	»	»	»	l	625	5000
» » »	»	»	»	m	625	4500
» » »	»	»	»	n	625	4087 50
» » »	»	»	»	o	625	4062 50
» » »	»	»	»	p	625	4375
Luis Bertolotto »	»	»	12	a	1250	8125
» » »	»	»	»	b	1250	10000
David Cogan »	»	»	»	c	1250	12750
» » »	»	»	»	d	1250	8875
» » »	»	»	»	e	1250	9125
Pedro Gómez	»	»	»	f	1250	14750
Antoni Monetti, en comisión	»	»	»	g	1250	12500
David Cogan »	»	»	»	h	1250	10000
Agustín Champodonde	»	»	19	a	1250	10000
Manuel Carasa	»	»	»	b	1250	12625
Francisco Fernández	»	»	»	c	1250	12500
» » en comisión	»	»	»	d	1250	8750
Antonio Frigeiro	»	»	»	e	1250	8125
Gregorio D. Ferrari	»	»	»	f	1250	12500
» » en comisión	»	»	»	g	1250	11375
Víctor Bassi	»	»	»	h	1250	7750
David Elkin	»	»	23	a	1250	10625
Francisco César	»	»	»	b	1250	6250
Josué Bonomi, en comisión	»	»	»	c	1250	6875
» » »	»	»	»	d	1250	9000
Santos Lacoste	»	»	»	e	1250	9750
» » en comisión	»	»	»	f	1250	9250
» » »	»	»	»	g	1250	9375
» » »	»	»	»	h	1250	7625
Pedro Segrestán	XIX	A	1	a	2500	18750
Angel Veiga	»	»	»	b	2500	17500
Lauro Larsen	»	»	»	c	2500	14000
Pedro Segrestán, en comisión	»	»	»	d	2500	15000
César Tamburini	»	»	9	a	2100	12810
J. Ricardo Gómez	»	»	»	b	2100	10710
Alberto D. Serantes	»	»	»	c	2100	12810
» » en comisión	»	»	»	d	2100	12810
Cristian Olsen	»	»	7	a	2500	24250
Juan A. Taquini	»	»	»	b	2500	26250
» » en comisión	»	»	»	c	2500	27250
Federico Dighero	»	»	»	d	2500	15500
Ignacio Cigorraga	»	»	10	a	2500	12500
Claudio Obrea	»	»	»	b	2500	17000
Alberto D. Serantes, en comisión	»	»	»	c	2500	15500
Felipe Raquette	»	»	»	d	2500	15500
» » en comisión	»	»	11	a	2500	15500
Alberto D. Serantes, en comisión	»	»	»	b	2500	15500
Juan Botaro	»	»	»	c	2500	15250
Alejandro Musio	»	»	»	d	2500	15000
S. M. Muñoz	»	»	15	a	2500	26250
Augusto Lagrange	»	»	»	b	2500	27750
Augusto Lagrange (hijo), en comisión	»	»	»	c	2500	30000
Luis García	»	»	17	a	2500	17000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	25500
David Elkin »	»	»	»	c	2500	25750
Federico Dighero »	»	»	»	d	2500	17500
Alejandro Missio »	»	»	20	a	2500	21250
Pellegrino Baldassare	»	»	»	b	2500	15000
Salvador Pondal	»	»	»	c	2500	15500
Avelino Molina	»	»	»	d	2500	15000
Alfredo Martínez	»	»	23	a	2500	15000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	15000
» » »	»	»	24	a	2500	17500
David Elkin »	»	»	»	c	2500	20250
Alfredo Martínez »	»	»	»	d	2500	16250
José Laborde »	»	B	6		2500	28750
Amador Tabares »	»	»	11	a	2500	33750
» » »	»	»	»	b	2500	35500
» » »	»	»	»	c	2500	34000
» » »	»	»	»	d	2500	38000
José Martello	»	C	16	a	2500	30500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	30000
» » »	»	»	»	c	2500	30000
» » »	»	»	»	d	2500	26750
Carlos Fernández	»	»	17	a	2500	30000
Transporte....					378190,59,74	4228447,49

(Continuación)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Del transporte					378190,59,74	4228447 49
Carlos Fernández, en comisión	XIX	C	17	b	2500	30000
» » »	»	»	»	c	2500	30000
José Aguirre	»	»	»	d	2500	31500
Augusto Lagarde	»	D	4	a	2383	20255 50
Pedro Bumbols	»	»	»	d	2383	16204 40
Lauro Larsen, en comisión	»	»	»	e	2383	15251 20
Enrique Stjhn, »	»	»	16	a	2100	12600
» » »	»	»	»	b	2100	12600
» » »	»	»	»	c	2100	13020
» » »	»	»	»	d	2100	13230
Domingo Percovich	»	»	17	a	2500	26250
» » en comisión	»	»	»	b	2500	26500
Manuel Gallardo	XX	A	7	a	2500	14250
» » en comisión	»	»	»	b	2500	15500
» » »	»	»	»	c	2500	13750
» » »	»	»	»	d	2500	15000
Luis Vivet	»	»	8	a	2500	14250
Manuel Gallardo, en comisión	»	»	»	b	2500	14500
» » »	»	»	»	c	2500	13750
Juan Gracet	»	»	»	d	2500	13500
» » en comisión	»	»	13	a	2500	13500
Juan Ader	»	»	»	b	2500	14000
Juan Deytieux en comisión	»	»	»	c	2500	12750
» » »	»	»	»	d	2500	13000
Francisco Pérez Oveja	»	»	14	a	2500	13750
Laureano Elías	»	»	»	b	2500	15000
Cesáreo Elías	»	»	»	c	2500	13750
Blas Fernández	»	»	»	d	2500	14250
Alejo López Lecube	»	«	17	a	2500	14000
» » » en comisión	»	»	»	b	2500	14250
» » » »	»	»	»	c	2500	15000
» » » »	»	»	»	d	2500	15000
» » » »	»	»	18	a	2500	16000
» » » »	»	»	»	b	2500	15000
» » » »	»	»	»	c	2500	17500
» » » »	»	»	»	d	2500	17500
Miguel Morisce	»	B	4	a	2050	26855
« » en comisión	»	»	»	b	2050	27675
Enrique Palacios	»	»	13	a	2500	28000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	30000
» » »	»	»	«	c	2500	29500
» » »	»	»	»	d	2500	28500
José M. de Larrea	»	»	18	a	2500	30000
» » en comision	»	»	»	b	2500	35000
» » »	»	»	»	c	2500	34750
José Mª Villamayor	»	«	»	d	2500	34000
Casiano Rentería	»	C	13	a	2500	30000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	27750
» » »	»	»	»	c	2500	27750
Luis de Marco »	»	»	»	d	2500	27500
Casiano Rentería »	»	»	18	a	2500	27750
» » »	»	»	»	b	2500	28000
» » »	»	»	»	c	2500	31750
» » »	»	»	»	d	2500	34000
Martín Brana	XXIII	A	13	a	2500	8500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	7500
Luis Pedemonte	»	»	»	c	2500	7750
Marcelino Iparraguirre	»	»	»	d	2500	7750
Luis Pedretti	»	»	14	a	2500	8000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	8250
» » »	»	»	»	c	2500	7500
» » »	»	»	»	d	2500	7750
Marcelino Iparraguirre en comisión	»	»	15	a	2500	7500
Eduardo Dudignac Mansilla	»	»	»	b	2500	7250
» » » en comisión	»	»	»	c	2500	7750
Francisco Ezeiza	»	»	»	d	2500	6750
Arturo Pimentel	»	»	16	a	2500	7500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	8000
» » »	»	»	»	c	2500	7250
» » »	»	»	»	d	2500	7250
Julián Ortiz »	»	»	17	a	2500	7500
» » »	»	»	»	b	2500	7250
Domingo Barbé »	»	»	»	c	2500	7250
» » »	»	»	»	d	2500	7500
Francisco Morisce	»	»	18	a	2500	7500
» » en comisión	»	»	»	b	2500	6750
» » »	»	»	»	c	2500	7750
» » »	»	»	»	d	2500	6750
Domingo Valinoti	»	»	25	a	2500	8250
» » en comisión	»	»	»	b	2500	7750
» » »	»	»	»	c	2500	7250
Transporte					577839,49,74	5567138 59

(Continuación)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Del transporte...........					577839,59,74	5567138,59
Domingo Valinoti, en comisión....................	XXIII	A	25	d	2500	7250
Ramón M. Castro »	»	B	11	a	2500	9000
» » »	»	»	»	b	2500	10000
» » »	»	»	»	c	2500	9750
» » »	»	»	»	d	2500	8500
» » »	»	»	12	a	2500	10000
» » »	»	»	»	b	2500	10000
» » »	»	»	»	c	2500	10000
David Elkin »	»	»	»	d	2500	15250
Ramón Castro »	»	»	13	a	2500	10250
» » »	»	»	»	b	2500	11750
» » »	»	»	»	c	2500	10250
» » »	»	»	»	d	2500	11000
Isaías Coronado..................................	»	»	14	a	2500	13250
Severo Barrán....................................	»	»	»	b	2500	17750
Evaristo Díaz en comisión........................	»	»	»	c	2500	22750
Alejandro Perrin »	»	»	17	a	2500	15750
» » »	»	»	»	b	2500	23250
Severo Barrán, en comisión.......................	»	»	»	c	2500	18750
» » » »	»	»	»	d	2500	19000
Alejandro Perrin »	»	»	18	a	2500	13750
Isaías Coronado »	»	»	14	d	2500	13000
Severo Barrán »	»	»	18	b	2500	18750
» » »	»	»	»	c	2500	12500
Geraldo Fernández, en comisión................	»	»	»	d	2500	12750
Ramón M. Castro, » »	»	»	19	a	2500	11000
» » » » »	»	»	»	b	2500	11500
» » » » »	»	»	»	c	2500	12500
» » » » »	»	»	»	d	2500	12500
Octavio P. Bonduel,..............................	»	»	20	a	2500	13750
» » » en comisión...................	»	»	»	b	2500	15000
» » » »	»	»	»	c	2500	11000
» » » »	»	»	»	d	2500	12000
» » » »	»	»	21	a	2500	11750
Plácido Almaestre,...............................	»	»	»	b	2500	10000
» » en comisión...................	»	»	»	c	2500	11750
» » »	»	»	»	d	2500	10250
Ramón M. Castro, »	»	»	22	a	2500	12500
» » »	»	»	»	b	2500	12500
» » »	»	»	»	c	2500	12750
» » »	»	»	«	d	2500	12000
Máximo Poggio, ...	»	»	24	a	2500	17500
Severo Barrán, en comisión.......................	»	»	»	b	2500	23750
Máximo Poggio, »	»	»	»	c	2500	20000
» » »	»	»	»	d	2500	21250
Plácido Almaestre, »	»	C	1	a	2500	13750
» » »	»	»	»	b	2500	12750
José M. Viale....................................	»	»	»	c	2500	13250
» » en comisión....................	»	»	»	d	2500	13750
Ramón M. Castro, »	»	»	2	a	2500	15500
» » »	»	»	»	b	2500	14250
» » »	»	»	»	c	2500	15750
» » »	»	»	»	d	2500	16000
Jacobo Gerstemberg...............................	»	»	3	a	2500	14000
» » en comisión................	»	»	»	b	2500	15000
David Elkin »	»	»	»	c	2500	12500
Jacobo Gerstemberg »	»	»	»	d	2500	14250
Leoncio Goñi.....................................	»	»	4	a	2500	18000
» » en comisión	»	»	»	b	2500	23750
» » »	»	»	»	c	2500	20250
» » »	»	»	»	d	2500	24000
Felipe A. Justo..................................	»	»	7	a	2500	18750
Manuel Giráldez..................................	»	»	»	b	2500	25000
Ramón S. Castro..................................	»	»	»	c	2500	19000
» » en comisión....................	»	»	»	d	2500	22250
Ramón Delsel.....................................	»	»	8	a	2500	16500
Felipe A. Justo, en comisión.....................	»	»	»	b	2500	17750
Carlos Fernández, »	»	»	»	c	2500	15000
» » »	»	»	»	d	2500	16250
Luciano Lestrade.................................	»	»	9	a	2500	15000
» » en comisión....................	»	»	»	b	2500	15000
Carlos Fernández, en comisión....................	»	»	»	c	2500	15500
» » »	»	»	»	d	2500	15250
José D. Viale »	»	»	10	a	2500	15250
» » » »	»	»	»	b	2500	15750
Bautista Manssi..................................	»	»	»	c	2500	15250
Antonio Frigeiro, en comisión....................	»	»	»	d	2500	15250
Hipólito Breso...................................	»	«	13	a	2500	16250
» » en comisión......................	»	»	»	b	2500	14750
Alejandro Barés..................................	»	»	»	c	2500	15000
Hipólito Greco en comisión.......................	»	»	»	d	2500	15000
Antonio Restés...................................	»	»	14	a	2500	20250
Transporte..........					782839,59,74	6787388,59

(Continuación)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Del transporte.....					782839,59,74	6787388 59
Antonio Restés en comisión....................	XXIII	C	14	b	2500	20750
» » »	»	»	»	c	2500	21250
» » »	»	»	»	d	2500	20000
Ramón Delsel en comisión.....................	»	»	18	a	2500	15500
» » »	»	»	»		2500	17000
» » »	»	»	»		2500	15000
» » »	»	»	»		2500	16000
Francisco Baldassare..........................	»	»	22		2500	16500
» » en comisión.................	»	»	»		2500	15500
» » » »	»	»	»		2500	16750
» » » »	»	»	»		2500	16000
Hipólito Greco » »	»	»	23		2500	15000
» » » »	»	»	»		2500	15500
Máximo Poggio » »	»	»	»		2500	16000
» » » »	»	»	»		2500	16500
Francisco Ezeiza » »	»	D	4		2500	13750
» » » »	»	»	»		2500	12500
» » » »	»	»	»		2500	12750
» » » »	»	»	»		2500	12500
Miguel Cheví....................................	»	»	5		2500	12750
» » en comisión.................	»	»	»		2500	12500
» » » »	»	»	»		2500	12750
» » » »	»	»	»		2500	12500
» » » »	»	»	6		2500	13500
» » » »	»	»	»		2500	14000
» » » »	»	»	»		2500	15250
» » » »	»	»	»		2500	13000
Felipe Suárez » »	»	»	7		2500	13750
Gabino Galli....................................	»	»	»		2500	14750
Miguel Cheví en comisión.................	»	»	»		2500	15250
» » » »	»	»	»		2500	15500
Gerardo Fernández » »	»	»	8		2500	12750
» » » »	»	»	»		2500	13000
Vicente Bolledo » »	»	»	»		2500	13250
Gerardo Fernández » »	»	»	»		2500	12750
Ercilio Rodríguez..............................	»	»	9		2500	14250
» » en comisión.................	»	»	»	b	2500	16250
Ricardo Victorica..............................	»	»	»	c	2500	13500
» » en comisión.................	»	»	»	d	2500	13250
Ercilio Rodríguez » »	»	»	10	a	2500	14250
» » » »	»	»	»	b	2500	14000
Francisco Pessano..............................	»	»	»	c	2500	14750
» » en comisión.................	»	»	»	d	2500	12500
Ricardo Victorica »	»	»	12	a	2500	13000
» » »	»	»	»	b	2500	12750
Julio Moreno....................................	»	»	»	c	2500	12500
» » en comisión..........................	»	»	»	d	2500	12500
Soly Bonchil....................................	»	»	13	a	2500	12500
Horacio Varela hijo...........................	»	»	»	b	2500	13250
» » » en comisión.................	»	»	»	c	2500	15750
» » » »	»	»	»	d	2500	13000
Soly Bonchil »	»	»	18	a	2500	12750
Juan Echepareborda..........................	»	»	»	b	2500	13750
Cigorraga en comisión.................	»	»	»	c	2500	13750
»	»	»	»	d	2500	14750
Juan Kraft »	»	»	19	a	2500	12500
Soly Bonchil »	»	»	»	b	2500	12500
Domingo Vicovich »	»	»	»	c	2500	12750
Luis Vivé hijo »	»	»	»	d	2500	12750
P. J. Philp »	»	»	23	a	2500	14750
José Olivera....................................	»	»	»	b	2500	15000
H. Greco en comisión	»	»	»	c	2500	15000
P. J. Philp »	»	»	»	d	2500	15500
H. Greco »	»	»	24	a	2500	14250
» » »	»	»	»	b	2500	15000
Hipólito Bordenave...........................	»	»	»	c	2500	15000
José Bidart......................................	»	»	»	d	2500	15250
Luis Dellepiani.................................	XXIV	A	9	a	2500	15250
Antonio Díaz, en comisión..................	»	»	»	b	2500	15000
Fairfield Magrane.............................	»	»	»	c	2500	17500
» » en comisión..........................	»	»	»	d	2500	17750
Daniel Vélez »	»	»	14	b	2500	18000
» » »	»	»	»	c	2500	20500
» » »	»	»	»	d	2500	22500
Carlos Salinas	»	B	5	c	2500	15000
» » en comisión..........................	»	»	»	d	2500	20000
» » »	»	»	6	a	2550	20000
» » »	»	»	»	b	2500	20000
Luis Guillón »	»	»	»	c	2500	14500
Carlos Salinas »	»	»	»	d	2500	22750
» » »	»	»	7	a	2500	18750
» » »	»	»	»	b	2500	20250
Transporte....					987839,59,74	8029888 59

(Conclusión)

COMPRADOR	SECCIÓN	FRACCIÓN	LOTE	LETRA	SUPERFICIE	PRECIO $
Del transporte...........					987839,59,74	8029888,59
Gerardo Fernández en comisión.................	XXIV	B	7	c	2500	17500
Carlos Salinas »	»	»	»	d	2500	22500
Alberto Veyrioc..................................	»	»	8	a	2500	17500
Carlos Salinas en comisión........................	»	»	»	b	2500	22500
» » »	»	»	»	c	2500	25250
Alfredo Lacabarne................................	»	»	»	d	2500	20000
Juan Barrin......................................	»	»	12	a	2500	18250
Gregorio Rebasa...................................	»	»	»	b	2500	22500
» » en comisión......................	»	»	»	c	2500	19000
» » »	»	»	»	d	2500	19000
José Uzolps......................................	»	»	15	a	2500	15000
José López.......................................	»	»	»	b	2500	18750
Soly Bonchil en comisión.........................	»	»	»	c	2500	13750
José Uzolps »	»	»	»	b	2500	14000
Gerardo Fernández »	»	»	16	a	2500	17750
Augusto Lagrange »	»	»	»	c	2500	18000
Luis J. Ansaldo......	»	»	»	d	2500	20250
Gerardo Fernández en comisión.................	»	»	»	b	2500	18500
Juan Barrán, en comisión........................	»	»	24	a	2500	19000
» » »	»	»	»	b	2500	18250
José M. García...................................	»	»	25	a	2500	15000
» » en comisión......................	»	»	»	b	2500	15500
Dardo Rocha......................................	»	»	»	c	2500	15000
Juan Barrán, en comisión....................	»	»	»	d	2500	18750
Manuel Gallardo, »	»	C	2	a	1180	8496
» » »	»	»	»	b	1180	8496
» » »	»	»	»	c	1180	8378
» » »	»	»	»	d	1180	8968
» » »	»	»	»	e	1180	8614
Miguel Piñeyro Sorondo en comisión...........	»	»	3	a	2500	16250
Virgilio T. Uriburu..............................	»	»	»	b	2500	17250
Luis Cánepa......................................	»	»	»	c	2500	16250
Virgilio T. Uriburu, en comisión................	»	»	»	d	2500	17500
Rodolfo Rams.....................................	»	»	4	a	2500	16250
Antonio Díaz, en comisión........................	»	»	»	b	2500	17750
Rodolfo Rams, »	»	»	»	c	2500	12500
» » »	»	»	»	d	2500	15000
Gregorio G. Ferrari, »	»	»	14		2000	9600
Miguel Piñeyro Sorondo, en comisión..........	»	»	9	a	1250	10875
» » » »	»	»	»	b	1250	12500
Carlos Brioso....................................	»	»	»	c	1250	12750
Ramón M. Castro, en comisión..................	»	»	»	d	1250	11500
» » »	»	»	»	e	1250	13125
Esteban Arenillas................................	»	»	»	f	1250	10000
» » en comisión..................	»	»	»	g	1250	7500
Luis Vivé hijo, »	»	»	»	h	1250	7625
Mariano Núñez, »	»	D	8		1600	8000
Ernesto Cooke....................................	»	»	14	a	2000	12000
Francisco Baldassare, en comisión..............	»	»	14	b	2000	12400
» » »	»	»	14	c	2000	10000
Luis Guillón, en comisión.......................	XXV	A	15	a	2500	25500
Alfonso E. Lütscher..................	»	»	»	b	2500	20000
Luis Guillón, en comisión........................	»	»	16	a	2500	28500
Cesáreo Rodríguez................................	»	»	»	b	2500	20750
Juan Oxoby.......................................	»	C	1	a	2500	17750
» » en comisión......................	»	»	»	b	2500	14250
Pedro Cazalot....................................	»	»	2	a	2000	14000
Ambrosio Cameles.................................	»	»	»	b	2000	12000
Pedro Arancet....................................	»	»	»	c	2000	14800
» » en comisión......................	»	»	»	d	2000	12000
Ambrosio Cameles »	»	»	3	a	2000	12000
» » »	»	»	»	b	2000	13400
» » »	»	»	»	c	2000	18000
Pedro Arancet »	»	»	»	d	2000	16000
Total general...............					1124339,59,74	9019915,59

Son un millón ciento veinticuatro mil trescientos treinta y nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas, vendidas en nueve millones diez y nueve mil novecientos quince pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional. Octubre de 1905. *Guillermo Escalada*, Contador.—Vº. Bº. *Pico.*—*Enrique Garrido*, Escribano General de Gobierno.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 14 DE OCTUBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 14-10-1905	Semana que terminó el 15-10-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	18.151 55	11.797 85		
B. C. Equipajes y Encomiendas	1.166 77	674 77		
D. Cargas	72.011 97	73.211 89		
F. Telégrafo	588 12	382 52		
F. G. H. I. J. Varios	2.091 79	2.570 74		
Total $ m/n	94.010 20	88.637 77	5.372 43	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
41 semanas 0 días hasta el 14-10-1905	$ m/n	3.560.296 72
41 » 2 » » » 15-10-1904	» »	3.093.013 26
Aumento	$ m/n	467.283 46

Suma anterior	$ m/n	3.466.286 52
» de la semana	» »	94.010 20
Total	$ m/n	3.560.296 72

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	44.022 —	42.358 —	1.664 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 14	2 09	0 05	
Kilómetros de línea en explotación	1.244 —	1.098 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	75 57	80 73		5 16

Octavio Slmerrico, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la ley de presupuesto en el próximo año de 1906; 2º para los detenidos en el Departamento y depósitos de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en la Secretaría General de Policía, el día jueves 30 de Noviembre á las 2.30 p. m. la primera, y á las 3 p. m. la otra.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires Octubre 30 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino*, Comisario de Ordenes. V-30-Nbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483 se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario.* v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal en su sesión de fecha 17 del corriente, ha insistido en la resolución sancionada el 31 de Julio ppdo. en el expediente nº 17.364. B. 1904, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º Concédese á los señores Rodolfo Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para la fijación de avisos en los faroles murales del alumbrado público, establecidos ó que se establezcan en todas las calles del municipio, á excepción de las que á continuación se expresan:

Avenida de Mayo en toda su extensión.

En las comprendidas entre 25 de Mayo y Cerrito inclusivas, desde Rivadavia á Paseo de Julio.

Avenida República y Alvear hasta la Recoleta.

En las comprendidas entre Libertad y Rodríguez Peña inclusivas, desde Rivadavia á Viamonte.

En la de Callao en toda su extensión.

En las comprendidas entre Balcarce y Buen Orden inclusivas, desde Rivadavia hasta Independencia.

En las comprendidas entre las de Rivadavia é Independencia inclusives, desde Balcarce hasta Entre Ríos.

En la de Entre Ríos en toda su extensión.

En las comprendidas entre las de Bartolomé Mitre y Tucumán inclusivas, desde 25 de Mayo á Callao.

En las comprendidas entre las de Viamonte y Juncal inclusivas, desde 25 de Mayo hasta Libertad.

En la de Rivadavia, de 25 de Mayo á Pueyrredón.

En la de Santa Fe, desde la Plaza San Martín hasta Pueyrredón.

Art. 2º Los avisos serán pintados con letras de color oro sobre discos de cinc de 0,30 cm. de diámetro, que se colocarán en la espiral que forman los brazos de los faroles, de acuerdo con el modelo que figura á fojas 1, y que deberá ser previamente aprobado por el D. E.

El color de los discos será el mismo del farol, debiendo ser pintados toda vez que á juicio del D. E. sea necesario.

Art. 3º Los concesionarios pagarán á la Municipalidad como único impuesto, la cantidad de tres pesos moneda nacional curso legal por cada farol que ocupen, por año y por un mínimum de quinientos faroles en el primer año de la concesión, mil en el segundo año, dos mil en el tercero, tres mil en el cuarto y cuatro mil en el quinto.

El pago de este impuesto se hará por semestres adelantados, bajo pena de caducidad de la presente concesión.

Art. 4º Acuérdase un plazo de tres meses para el pago del impuesto correspondiente al primer semestre.

Art. 5º Concédese igualmente á los señores R. Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para reflejar avisos en las calzadas por medio de pantallas con espejos aplicados á las lámparas del alumbrado eléctrico á arco, establecidas ó que se establezcan en el municipio para el servicio público.

Art. 6º Dichas pantallas no podrán exceder en ningún caso de las dimensiones de las existentes, ni diferenciarse de éstas en su forma, debiendo los concesionarios someterse respecto á su colocación, conservación y clase de material, á las indicaciones del D. E.

Art. 7º Los señores Bollini y Lavarello, para la colocación de las pantallas y discos, deberán proceder de acuerdo con las empresas que hacen el servicio de alumbrado á gas y á electricidad, y serán responsables de los desperfectos que ocasionen en los artefactos respectivos y de los inconvenientes que pueden producirse en el funcionamiento regular de esos servicios, con motivo de esta concesión.

Art. 8º Los señores Bollini y Lavarello pagarán á la Municipalidad como único impuesto, por las pantallas que coloquen en las lámparas del alumbrado eléctrico, la cantidad de cinco pesos moneda nacional por lámpara, por año y por mínimum de cien lámparas, en el primer año de la concesión, doscientas en el segundo, trescientas en el tercero, cuatrocientas en el cuarto, y quinientas en el quinto. Este pago se hará en las condiciones establecidas en los artículos terceros y cuarto.

Art. 9º Quedan obligados los concesionarios á retirar los discos y las pantallas á que se refiere este permiso, de los faroles ó lámparas que se supriman ó modifiquen por cualquier causa del servicio, previa notificación del D. E. con ocho días de anticipación y sin derecho á reclamo alguno; igualmente quedan obligados á retirar las pantallas á que se refiere el artículo quinto, siempre que á juicio del D. E. ofrecieran algún inconveniente para el tráfico ó la iluminación pública, sin derecho á indemnización alguna.

Art 10 Si por cualquier causa existiera un número de faroles ó de lámparas menor que el que se establece como mínimum á pagar en cada año de la concesión, se deducirá del impuesto correspondiente la cantidad de cinco ó tres pesos moneda nacional de curso legal, por cada lámpara ó farol que falten para completar aquel número.

Art 11. La presente concesión se hará por el término de cinco años á contar de la fecha de su promulgación, vencidos los cuales los aparatos avisadores pasarán á poder de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y las que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 13 Comuníquese etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v. 7 Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 8326 Y 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales incómodos é insalubres de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de le poblado, á aquéllos donde se practique el corte de vinos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 35195—G 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de camas de hierro.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Bunos Aires, Octubre 17 de 1905.

Con motivo de los recursos de apelación y nulidad, interpuestos por los señores José Tronconi y Cía. y otros, respecto de las ordenanzas de 2 de Diciembre de 1904 y 15 de Septiembre ppdo.,

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente en el expediente nº 19222-C-905., la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Manténgase la ordenanza de 12 de Septiembre del corriente año, que prohibe la introducción y venta de animales sometidos á la operación del sopleo, y remítase este expediente al D. E. á sus efectos.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, promúlguese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32473-C.905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 19 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de jaulas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Novbre.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 10.185 D, 10.958 F y 19.522 B. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de zapatillas, talleres tipográficos y broncerías.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Nobre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 29127 M. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de licuefacción de tintas de imprenta.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno* v-3-de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente (exp. 20124-C-905) la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Establécense las siguientes tarifas para el servicio de coches de plaza electromóviles, que proyecta efectuar la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles:

Desde las siete a. m. hasta las 12 p. m.

Por los primeros 1200 metros......	$ 0,50 m/n
» cada 300 metros ó fracción....	» 0,10 »
» » 2 ½ minutos de espera..	» 0,10 »
Desde las 12 p. m. hasta las 7 a. m.	
Por los primeros 800 metros.......	$ 0,50 m/n
» cada 200 metros ó fracción....	» 0,10 »
» » 2 minutos de espera......	» 0,10 »

Art. 2º Queda obligada la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles á colocar en cada uno de los vehículos que ponga en circulación, un aparato destinado á controlar la aplicación exacta de las tarifas que se establecen por la presente y de un sistema que sea aprobado por el D. E.

Art. 3º Las tarifas que se determinan por la presente, regirán por el término de dos años contados desde la promulgación de esta ordenanza, quedando sujetas en lo sucesivo á las que se establezcan por ordenanzas generales para esta clase de vehículos.

Art. 4º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-31-de-Octubre.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de las calles Rincón de Constitución á San Juan, Independencia de Rioja á Catamarca y Chile de Pasco á Sarandí á los Talleres de Niveles y Calzadas (Avda. Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría dc Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

Licitación para la provisión de cien faroles cuadrados, tipo 7, de cobre colorado, con destino á la Dirección General de Alumbrado.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905. v-31-de-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando entre P. Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Octubre 1905.—*El Secretario,* v-18-de. Nbre.

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p.m. para la provisión de libros, útiles é impresos para el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.* v-31-Octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Nbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, enlozado, ferretería, etc, etc, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905—*D. Cabred,* director. v-27-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Llámase por edictos por el término de diez días á los señores Fulgencio Villar y Ramón A. Susini, ex Receptor de Rentas y ex Vista Contador, respectivamente, de Alvear, quienes han sido declarados responsables in sólidum y mancomún por la suma de $ 150. 81, para que dentro de dicho término ingresen á Tesorería General la suma mencionada.—Contaduría General.—Octubre 26 de 1905.—*Los secretarios.*
v-7-de-Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Vencimiento del 1o de Noviembre de 1905

Se hace saber á los tenedores de bonos de Empréstito Municipal autorizado por ley de 20 de Enero de 1897, que no habiéndose presentado propuesta alguna de amortización, á la licitación designada para el día de la fecha, se ha procedido al sorteo, resultando así amortizados los siguientes bonos:

Empréstito Municipal de 1897

BONOS PAGADEROS CON CUPÓN DE MAYO DE 1906.

5 de $ 5000. nos.—83, 195, 301, 413 y 523.
12 de $ 100, nos. 12, 122, 232, 342, 452, 562, 672, 788, 892, 1002, 1112 y 1222.
11 de $ 500, nos.—6, 96, 186, 276, 366, 456, 546, 636, 726, 816 y 906.
26 de $ 100 nos.—18, 107, 198, 289, 378, 468, 558, 648, 738, 828, 918, 1008, 1098, 1189, 1278, 1368, 1458, 1548, 1638, 1728, 1818, 1898, 1988, 2078, 2168 y 2258.

Empréstito de 1903

De acuerdo con la forma de sorteo adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números, que se distancian de 16 en 16 á partir del número 7, en que recayó la suerte para iniciar el presente:

7	167	327	487	647	807	967
23	183	343	503	663	823	983
39	199	359	519	679	839	999
55	215	375	535	695	855	1015
71	231	391	551	711	871	1031
87	247	407	567	727	887	1047
103	263	423	583	743	903	1063
119	279	439	599	759	919	1079
135	295	455	615	775	935	1095
151	311	471	631	791	951	1111

El pago de los bonos enumerados, así como el correspondiente servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta oficina del 1o al 10 de Noviembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 23/905.—*El Secretario.*
v-2-Novbre.

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Zanazzo Orlando y Gerónimo Tamborini, y á todos los que se consideren con derecho á dos cortes de paño mezcla que fueron bajados del vapor «Umbría» entrado al puerto el día cuatro del corriente, que por resolución de esta Aduana de fecha 25 de Octubre, se han declarado caídos en comiso los cortes mencionados. Lo que se hace saber, á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Octubre 27 de 1905. —*Edelmiro L. Solari*, 2o Jefe. v-31-Ocbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Cruz Contreras de Romano por sí y en representación de sus hijos María Santos y Pedro Nolasco, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Pedro N. Romano.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.
v-8-Noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Beatriz Acuña de Giannetti por sí y en representación de sus hijos: María Beatriz Esther, María Josefina Claudia, Carlos Alberto Luis, Luis María Apolinario Raúl, María Esther Jorgelina, María Angélica y José Angel, en su carácter de viuda é hijos respectivamente de don Domingo A. Giannetti.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-7-Noviembre.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan tener derecho, que ante esta Caja se ha presentado la señorita María Roma Fernández, solicitando pensión, en su carácter de hija legítima del extinto don Luis Fernández.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*R. Eguzquiza*, Secretario.
v-4-Noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derechos que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Guillermina H. de Sandes, por sí y en representación de sus hijos Agustín y Guillermina, en su carácter de viuda é hijos del extinto Agustín Sandes. Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario.
v-2-Noviembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote de quinientos kilos de peso, hallado en el puerto de San Nicolás, en cuya Subprefectura se encuentra depositado, previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor. V-25-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número, la que se halla depositada en la Subprefectura del puerto de San Pedro, en cuya jurisdicción fué encontrada abandonada, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 4m. 76c. manga 1m. puntal 0.m,41c. Está pintada de colorado desteñido, su construcción es de pino blanco y tiene siete pares de curvas de algarrabo, proa de taco y popa cajón, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que si en el término acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1905.—*Victorica*, Oficial mayor.
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la prosecución de las obras del edificio que se construye para la Escuela Industrial de la Nación, sanitarias y servicio de agua corriente en el expresado local, con arreglo á los proyectos que han sido aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estarán á disposición de los mismos.

Las propuestas que formulen los interesados deberán ser extendidas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, y á ellas se acompañará el certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos moneda nacional en dinero efectivo ó un títulos de crédito público nacional, como equivalente al 1 % del importe total de los presupuestos oficiales respectivos de las obras mencionadas, y su apertura tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, en presencia de todos los interesados que concurran personal ó legalmente representados; de todo lo cual se labrará acta por el señor Escribano General de Gobierno.

Dichas propuestas deben comprender la obligación, por parte del proponente á quien se haga la adjudicación, de ejecutar conjuntamente las obras de prosecución del referido edificio y las sanitarias etc, en el mismo, firmando un olo contrato.—Buenos Aires Octubre 24 de 1905.—*Juan Igarzábal*, oficial mayor.
v-23-Noviembre.

Sácase á licitación la proveduría de racionamiento y artículos de consumo para la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones (Marcos Paz. F. C. S.)

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en pliego cerrado en la Secretaría del establecimiento hasta el 1o de Noviembre próximo á las 2 p. m.

Sácase igualmente á licitación la proveduría de los materiales necesarios para la confección de ciento cincuenta pares de patalones de corderay.—Marcos Paz, Octubre....de 1905.
v-1o-Noviembre.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, para la adjudicación de las obras de ensanche y reparación que se tiene dispuesto ejecutar en los dos edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con arreglo al proyecto de construcciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo, que los insteresados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por las restantes, y se acompañará á ellas el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de trescientos ochenta pesos en efectivo ó en títulos del Crédito Público Nacional, como equivalente al 1 % del valor del respectivo presupuesto de las obras.

La apertura de las expresadas propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente, en el despacho del Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública, á las 3 p. m., y á la misma hora en el del señor Juez Federal de Santiago del Estero, en presencia de los que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará el acta correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Juan Igarzábal*, Oficial Mayor.
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 4 de Noviembre próximo, por 5.000 equipos completos de cama, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría.—Buenos Aires, 23 Octubre 1905.—*El Secretario.* v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta las 2 p.m. del día 31 del corriente, para la provisión de los siguientes artículos: 10000 metros paño azul para gabanes, 20000 metros paño cheviot, 100000 metros lienzo tablón, 7000 metros loneta azul, 10000 metros brin azul Massaua, 3000 metros cotín rayado, 3000 metros paño gris, 650 metros paño punzó. Por el pliego de condiciones y más datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Enrique Moreno, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Mayordomo del crucero «Patagonia» José Barbeito, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial á bordo de la Prisión Naval en la Darsena Sud, á objeto de prestar declaración en una causa que se instruye.—Puerto Militar Octubre 27 de 1905.—*Horacio L Bonifay* Secretario. v-2-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs. cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v.-28-Noviembre.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-de Nbre.

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-24-Novbre

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-24-Novbre

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius.*—Secretario v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de cateos

Se hace saber que los permisos de cateo concedidos al Sur del Lago Fontana, alrededor del pico Katterfeld, con fecha 28 de Diciembre de 1904, á los señores Easton Garrett (Exp. G nº 2594-1904); Henry J. Fellows (Exp. F nº 2403-1903); H. T. Heycock (Exp. H nº 2404-1903); Francisco L. Randolph (Exp. R nº 2406-1903), han quedado sin efecto por haber vencido el 24 del corriente, de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, y que por consiguiente se hallan libres las zonas respectivas.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Nbre.

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.* v-21-Nbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramcila y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.* v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Expediente Letra E. Número 3728 año 1905.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino, soltero, médico, domiciliado Cangallo 773, á S. E. expongo:—Solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas se me conceda un permiso de exploración de minerales de la primera categoría sobre un terreno ubicado en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento 2º, Sección 33, con los siguientes límites: por el Norte Arroyo Milla Michicó, Arroyo Cura Mallin y límite Sud del cateo concedido á los señores Makinon y Cabrera, según expediente Nº 1334: por el Sud y por el Oeste, el Río Neuquen, y por el Este una línea de Norte á Sud que encierre la superficie de dos mil hectáreas que solicito en cateo.—Los terrenos que solicito no están sembrados, cultivado ni cercados, y presumo que son de propiedad fiscal—Es justicia.—J. M. Espeche.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cinco,

á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Enrique Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe:—El pedido que antecede se ha registrado dándole los siguientes límites: al Norte el Arroyo Milla Michicó, al Este el cateo solicitado por el señor Manuel Zavalla. Esp: Z. 2987. 905, al Sud y al Oeste el Río Neuquen—Esa es la única parte franca que queda de la superficie solicitada en este expediente, y compren le á la mina «Aventurera» y á las vetas conocidas con el nombre de Reina Victoria» «María Cristina» y «Clara« en el mineral Presidente Roca."—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—De conformidad al informe anterior y á los edictos de la exploración de nuevos criaderos.—Regístrese y publíquese de cuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 798-v-10-Noviembre.

Exp. B. 4342-1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: P. Bustamante, minero, domiciliado calle Azcuénaga 1210, ante V. E., digo: Que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría, y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º, Código de Minería, solicita para ello el correspondiente permiso. El reconocimiento se practicará en la Sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, en una zona con las siguientes ubicaciones: Al Sur, una línea que corra de E. á O. pasando por la confluencia del Milla-Michicó con el arroyo Frasquila. Este, mil metros hacia el Oeste de dicho aroyo y dos mil metros hacia el Este (Cordillera del Viento) por los extremos de esta línea, perpendiculares hacia el Norte 6566m67, cuyos extremos unidos dan una superficie de dos mil hectáreas hasta la Piedra Blanca. Son terrenos no cultivados ni cercados. Este pedido lo hago para mí y los señores Francisco Calderara, Diego Rivadeneira y Clodomiro Quiroga. Acompaño un cetificado de depósito en el Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el 2 % del capital que destino para exploración del área solicitada. Será justicia. P. Bustamante. Presentada esta solicitud hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, á las 2.55 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 20/905.—Señor Jefe: Este pedido ha sido ubicado tomando por base la línea indicada por el interesado, pero su dimensión de Sud á Norte debe quedar limitada por el reconocimiento solicitado con anterioridad en el exp. M. 1111-905, el cual según los datos que posee esta Oficina está á menos de seis mil metros de la base antes citada. Ademas, de su superficie se debe deducir, en el ángulo S. E., una extensión de 1000m. (N.S.) x 1400m. (E.O) (mil metros de Norte á Sud por mil cuatrocientos metros de Este á Oeste) que corresponden al reconocimiento solicitado en el expediente D-3092-1905. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—Notifíquese al interesado para que preste su conformidad á la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Octubre 20 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado. Maglione. En esta fecha me notifiqué conforme con la ubicación. P. Bustamante.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Habiendo prestado su conformidad el interesado á la ubicación que se le ha dado. Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en as puertas de la División y notifíquese—*E. Hermitte.* Nº 806-v-10-Noviembre.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. 4166-V-905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905. - A S. E. el señor Ministro de Agricultura: — Luis J. Viders, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda cono lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros, de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Jorge H Morrisson. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc.—Luis J. Viders.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E- Guggia. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Octubre 6/905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7/905,—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. -Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 737-v-4-Noviembre

Exp. 4162 año 1905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Juan D. Aubone, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el punto medio de la línea Sur de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sur-Oeste del ángulo Nor-Oeste de la mina Clemencia.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Se excluye de este cateo la mina denominada Clemencia, denunciada por su descubridor.—Será justicia, etc.—Juan D. Aubone.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Registrado. J. V .Passalacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermilte*

Nº 736-v-4-Noviembre.

Exp. 4165-S-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura—Miguel Segovia casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Luis I. Viders. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado.—Será justicia etc.—Miguel Segovia.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo,, dirigido al señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué presentado por el emplado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.-E. Hermitte.—Registrado.- J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº. 735 v-4-Noviembre.

Exp.'4164-P-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Silvano Picard, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone:

Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hs. en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo, por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Miguel Segovia.

El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Silvano Picard.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. —Registrado. J. V. Passlacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—nº-734-v-4-Nbre.—

Exp. 4163 M. 905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Jorge H. Morrinson, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente, expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de

Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Juan D. Aulone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Jorge H. Morrinson. Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermite. —Buenos Aires, Octubre 7/905.—Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 733-v-4-Noviembre.

———

Buenos Aires, Octubre 9 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Leopoldo Bollo, industrial, argentino, domiciliado calle Uruguay 762, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del río Neuquen, desde el punto denominado Chos Malal aguas abajo, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme en cateo cuatro unidades de medida, las que se ubicarán en forma de paralelogramo quebrado, de cien metros de ancho por el largo que resulte hasta completar la superficie de las cuatro unidades de medida que solicito, siguiendo el curso del río Neuquen aguas abajo desde el punto de partida, y de modo tal que el eje de dicho río ocupe el centro del paralelogramo.

Debo declarar á V. E. que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el art. 70 del Código de Minas, como también que mi propósito es simplemente garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos, si de la exploración que practicaré resultare la conveniencia de su implantación. Para efectuar el reconocimiento solicitado dispongo de un capital de seis mil pesos moneda nacional, y acompaño á la presente un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional á la orden del Ministerio de V. E., equivalente al 2 % del capital expresado.—Oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán para su destino el personal y material necesarios, como los detalles del caso, para que la Oficina Técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Siendo del Estado el terreno que quiero explorar, y no estando sembrado ni cultivado, ni cercado, pido las cuatro expresadas unidades que de acuerdo con la ley me correponden. Es justicia. Leopoldo Bello.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Octubre de mil novecientos cinco, á las once y quince antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. Pase á la Inspección de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 697-v-2-de Novbre.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 3931 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Silvio Cerruti, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Reconquista nº 789; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Prolongar una línea de 5000 metros á dos leguas al Norte del mojón 19 de la línea divisoria con Chile una línea de 4000 metros al Este.—Este terreno es fiscal, sin cultivar, ni cercar.—Es Justicia.—Otro si digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Silvio Cerruti.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº. 710-v-3-Noviembre.

———

Expediente D-3932-1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905: Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Eduardo Davis, viudo, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Desde el mojón 19 de la línea divisoria con Chile 5000 metros al Norte y 4000 al Este; este rectángulo de tierra fiscal no está labrado, cercado ni cultivado. Por lo tanto, solicita se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí digo: autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Eduardo Davis.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-712-v-3-Noviembre.

———

Exp. C-3930-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M: Torino—Ricardo A. Curlewis, casado, mayor de edad, domiciliado Bolsa de Comercio, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—A 4000 metros al Este del mojón 15 de la línea divisoria con Chile, bajar una vertical de 5000 mts. al Sur y otra al Este de 4000 m. formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al Señor Dr. Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Ricardo A. Curlewis—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología, é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-713-v-3-Noviembre.

———

Exp. K. 3936 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino.—Carlos Keen Lamas, soltero, domiciliado Venezuela 1782, mayor de edad, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A 4465 metros al Norte del mojón 18 divisorio con el límite Chileno, prolónguese al Este una perpendicular de 4000 metros. Desde este punto alzar al Norte otra perpendicular de 5000 metros, y de allí al Este otra de 4000 en modo de formar un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Carlos Keen Lamas.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Ibarguren.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-714-v-3-Nbre.

———

Exp. P. 3940-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Francisco Parera, soltero, mayor de edad, español, domiciliado calle Estados Unidos 957, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A 4000 metros al Este del mojón 16 de la línea divisoria con Chile, bájese una vertical al Sur de 5000 metros y otra de 4000 metros al Este, en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, de terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado.—Por lo tanto, pido se ordene el registro y publicación del caso.—Es justicia—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Francisco Parera. —Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. B. Passalacqua. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de

conformidad con el art. 25 el Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 715-v-3-Noviembre.

———

Expediente C-3929/905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Restituto Caraza, casado, mayor de edad, domiciliado Venezuela 1782, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de la primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile, 5000 metros al Sur y 4000 al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud —Es justicia.—Restituto Caraza.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divesión y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 716-v-3-de-Nbre.

———

Exp.-V-3947-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—José Volpi, casado, mayor de edad, domiciliado B. Mitre 343, italiano, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 536 metros al Sur del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, hay que prolongar una línea al Este, de 4.000 metros; desde este punto se prolonga una perpendicular de 5.000 metros al Norte y otros 4.000 al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—José Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de Mayo ppdo. Conste —Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717-v-3 Nbre.

———

Exp.-G-3933-año 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino:—Domingo Goyetche, casado, mayor de edad, domiciliado San Martín 880, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguente:—un rectángulo formado de un punto de salida de 5.000 metros al Norte del mojón 19 divisor con Chile; de este punto se prolonga al Norte 5.000 metros más y al Este 4.000, formando una superficie de 2.000 hectáreas.—Este campo es fiscal, sin cercar ni labrar.—Es justicia.—Otrosí digo:—Autorizo amplimente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Domingo Goyetche.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-718-v-3-Noviembre.

———

Exp. V—3946—905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Pascual Volpi, soltero, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, italiano, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 4466 metros al Norte del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, prolóngase una línea de 5000 metros y del mismo punto otra de 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Pascual Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 721-v-3 Noviembre.

———

Expediente—G—3934—1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Laureano Godoy, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 54, argentino deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—desde el mojón 15 de la línea divisoria con Chile trazar una perpendicular de 5000 metros al Norte y otra de 4000 al Este en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie.—Este terreno es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Laureano Godoy.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 722-v-3-Nobre.

———

Exp. R. nº 3935-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino: Jorge Reen (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Qeconquista nº 789, argentino, deseando verificar la existencia á importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 18 de la línea divisoria con Chile, 4465 metros al Norte y 535 al Sur. Desde este punto Sur 4000 metros al Este. Esta superficie de 2000 hectáreas no está cercada ni cultivada y es de propiedad fiscal; por lo tanto pido se ordene el registro con las publicaciones del coso. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Jorge Reen (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico:—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada—J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 723-v-3-Noviembre.

———

Exp.-R-3951-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino:—Juan Rodríguez, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle de 25 de Mayo nº 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile hasta el 15 y 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Juan Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe: Siendo la distancia entre los mojones XV y XVI del límite con Chile mayor de cinco mil metros no es posible dar á este cateo los cuatro mil metros, de O. á E. pedidos por el interesado. Por esta razón ha sido registrado un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, tomando por base una longitud de cinco mil metros sobre el límite con Chile, hacia el Norte del mojón XVI y por último una línea de O. á E. de cuatro mil metros que pase por ese mojón. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la

ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—En la fechase notificó al interesado—E. Maglione.—E. R. del Valle.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1905.—Excmo. Señor: Emilio R. del Valle, en el expediente administrativo letra R, nº 3941, á V. E. expongo: Me he impuesto de la forma en que se ha registrado la solicitud de cateo presentada por mi mandante el señor Juan Rodríguez y estando conforme con la ubicación dada vengo á hacer esta manifestación á V. E. Pido á V. E. se sirva tener presente lo expuesto y disponer que se hagan las publicaciones de práctica—Será justicia etc. — E. R. del Valle. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín O icial de conformidad al artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puecrtas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-724-v-3-Noviembre.

Expediente Letra E. número 0612, año 1905—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura: J. M. Espeche, por sus propios derechos y por los de sus compañeros, en las diligencias sobre concesión de una mina de petróleo en la Gobernación del Neuquen, respetuosamente digo: Que por un error al copiarse la solicitud que tenemos presentada, error de que recién me apercibo y me apresuro á corregir, se dice que la referida mina de petróleo se encuentra situada en la Sección 24 de la Gobernación del Neuquen, siendo así que lo está en la Sección 29.—Sírvase, pues, señor Jefe, tener por hecha esta rectificación á los efectos á que hubiere lugar. Será justicia, etc. J. M. Espeche.—Buenos Aires, Junio 20 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico. E. Herniitte.—Buenos Aires, Septiembre 19 1905. Registrada de acuerdo con el nuevo pedimento. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Código de Minería y regístrese en el libro correspondiente. Notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 799-v-13 Nbre.

Exp.-Letra-E-nº 1759.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino y J. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio B. Mitre 655, escritorio 5, exponemos.—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller y Cía. y últimamente adjudicado por decreto del 17 corriente por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Contraalmirante, Valentín Feilberg y Alfredo Espeche.—Es justicia.—J. G. Espeche, Valentín Feilberg. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.-Registrado.-J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-13-Nbre.

Exp.-Letra E.-nº-1758.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655 escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller y Cía., y últimente adjudicado con fecha 17 del corriente, por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Luis Raven.—Es justicia.—Alfredo Espeche.—Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese, á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-13-Noviembre.

Exp.-Letra-E-nº-1671.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Luis Raven, argentino, soltero, estudiante y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655, escritorio nº 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur, de las pertenencias solicitadas por los señores Dr. J. M. Espeche y J. Guillermo Espeche.—Será justicia.—Luis Raven, Alfredo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Oficial-v-13 de Nbre.

Exp. Letra E, nº. 1659.—Buenos Aires, Abril 24 de 1904.—Excmo señor Ministro de Agricultura: J. M. Espeche, argentino, médico, soltero y J. Guillermo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº. 5. exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, del yacimiento carbonífero pedido y resgistrado por los señores, J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Rabourdin y J. Guillermo Espeche.—Es justicia—J. M. Espeche y J. Guillermo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano.-Conste.-Garrido.-Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. -Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado J. V. Passalacqua.-Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados *E. Hermitte.* Oficial-v-13-Noviembre.

Estacas Minas en Tilhué

Exp. E. nº 1668-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alfredo Rabourdin, argentino, soltero, empleado, y J. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineres continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía. y últimamente adjudicado por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencia solicitadas por los señores Dr J. M. Espeche y Alfredo Espeche.—Es justicia.—J. Guillermo Espeche, Alfredo Rabourdin.—Prasentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano.—Conste—Garrido. -Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte* Oficial-v-13-Noviembre.

Expediente letra E nº 1657.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino, médico, soltero, y Alfredo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº. 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de de pertenencias mineras continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros con la fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Guillermo Espeche—Es justicia.—J. M. Espeche.—Alfredo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1005.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hernite.—Registrado.—J. V. Passalacua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Oficial v-13-Noviembre.

Exp. letra E—nº 1771—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino y Luis Raven, argentino, soltero estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de pertenencias continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller, y Cía. últimamente adjudicado por decreto del 17 del corriente, por restauración., á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias, solicitadas por los señores contraalmirante Valentín Feilberg y Guillermo Espeche. - Es justicia.—Luis Raven.—

Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste. —Garrido. - Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren. - Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.--Registrado. —J. V. Passalacqua.--Buenos Aires, Octubre 26 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art 138 del Código de Minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-13-Nbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Estacas minas en Chacay Melheque

Exp. E. 1662--1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Espeche y F. Guillermo Espeche, ambos argentinos, solteros, estudiantes, formando compañía minera; constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 655 escritorio Nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y actualmente adjudicado por restauración á los señores D. M. Espeche Trotto y otros, con fecha 18 del corriente. partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por don Alfredo Rabourdin y don Alfredo Espeche.—Es justicia.—F. Guillermo Espeche, Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las 11 y 1/2 a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Exp. E 1760-1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y F. Guillermo Espeche, argentino, soltero estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros y ultimamente adjudicado á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 17 del corriente, por restauración, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por el Contraalmirante don Valentín Feilberg y don Alfredo Espeche.—Valentín Feilber.—F. Guillermo Espeche.—Presentada hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hdrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada. —J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Exp. E 1658-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino médico, soltero y Alfredo Espeche, argentino, estudiante y soltero, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio Nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y F. Guillermo Espeche.—J. M. Espeche.—Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1661-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. F. M. Espeche, argentino, médico, soltero y F. Guillermo Espeche, argentino, estudiante soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y ultimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por Alfredo Rabourdín y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—M. Espeche.—F. Guillermo Espeche.—Presentado hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fígese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1672-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Luis Raven, soltero, argentino, estudiante y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento corbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y ultimamente abjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitados por los señores J. M. Espeche y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—Luis Raven, Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubro 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua. —Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería. —Fígese cartel aviso en las puestas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1669-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Alfredo Rabourdín, argentino, soltero, empleado y F. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de M,nería solicitamos el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido que y registrado, por el doctor Emilio Lamarca y otros y ultimamente adjudicado por restauración á los señores J. B. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores J. M. Espeche y Alfredo Espeche.—Es justicia.—Alfredo Rabourdín, F. Guillermo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibargurren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Registrada.—J. B. Passalacqua.--Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidan al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente E. 1757/1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905. Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, casado, argentino, marino y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicado á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 17 del corriente, por restauración, partiendo de la línea Oeste de fas pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Luis Raven. Es justicia:—Valentín Feilberg.—Alfredo Espeche.—Presentada hoy veintiséis de Abril de 1905 á las 12 y media p.m. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. B. Passalacqua.--Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.*

Expediente E. 1666/905.---Buenos Aires, Abril 24 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Alfrede Rabourdin, soltero, argentino y Alfredo Espeche, soltero y argentino, el primero empleado y el segundo estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655 escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros y últimamente adjudicado á les señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 18 del corriente; partiendo de la línea Oeste de las pertenencias de los restauradores. Será Justicia.—Alfredo Rabourdin. —Alfredo Espeche.—Presentada hor veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano. Conste—Garrido. —Buenos Aires, Abril 25 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráficó.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires,

Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente R. 1769/1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y Luis Raven, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de las pertenencias contínuas para reconocer, en la parte libre, del yacimiento carbonífero pedido y registrado á nombre del doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicado por decreto de fecha 17 del corriente por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Contraalmirante Valentín Feilberg y F. Guillermo Espeche. Es justicia.—Valentín Feilberg.—Luis Raven.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, —*E. Hermitte.* Oficial-v-6-Novbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Estacas minas en el mineral de Curileurú

Expediente-E-1665-1905. — Buenos Aires, Abril 24 de 1904.— Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Rabourdin, soltero, argentino y Alfredo Espeche, soltero, argentino, el primero empleado y el segundo estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio legal en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias de los restauradores. Es justicia. Adolfo Rabourdin. Alfredo Espeche. Presentada esta solicitud hoy, veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Registrado. J. V. Passalucqua—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Noviembre.

Expediente E. 1663/1905. — Buenos Aires Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Espeche y F. Guillermo Espeche, ambos argentinos, solteros y estudiantes, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5 exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Rabourdin y Alfredo Espeche. Es justicia.—Alfredo Ecpeche.—F, Guillermo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril á las once y media ante meridiano. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corrssponde,—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjes cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial v-8-Noviembre.

Expediente E. 1670-1905 — Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alfredo Robourdín, argentino, soltero, empleado y F. Guillermo Epeche, aagentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencins solicitadas por el doctor J. M. Espeche y don Alfredo Espeche.—Es justicia.—Alfredo Rabourdín, F. Guillermo Espeche. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once ante meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial v-8-Noviembre.

Expediente E. 1656 1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino, médico, soltero y Alfredo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655 escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina, y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche, y F Guillermo Espeche. Será justicia. J. M. Espeche, Alfredo Espeche. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Registrado. J B. Passalaqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Oficial v-8-Noviembre.

Expediente E. 1660-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. Espeche, argentino, médico, soltero y F. Guillermo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655 escritorio nº 5 exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Rabaurdín y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—J. M. Espeche.—F. Guillermo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hemitte.—Regitrado.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código, de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Noviembre.

Expediente E. 1.673—1905.—Buenos Aires Abril 24 de 1905. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Luis Raven, argentino, soltero, estudiante y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximo de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero cedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores J. M. Espeche y F. Guillermo Espeche. Será justicia. Luis Raven. Alfredo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. —Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interasados. — *E. Hermitte.* Oficial v-8-Noviembre.

Expediente E. 1.756.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905. - Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655 escritorio nº 5 exponemos: Que de acuerdo con el Código de Minería solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas, para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado con fecha 17 del corriente por restauración, á los Sres. L. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los Sres. Alfredo Espeche y Luis Raven.—Es justicia.—Valentín Feilberg. Alfredo Espeche. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Noviembre

Expediente E. 1761-905. – Buenos Aires, Abril 25 de 1905. – Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y Guillermo Espeche argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, y constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655 escritorio nº 5, exponemos: que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas para reconocer en lo parte libre el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado con fecha 17 del corriente, por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores contraalmirante Valentín Feilberg y Alfredo Espeche.—Es justicia.—Valentín Feilberg.—F. Guillermo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. – Registrada. – J. B. Passalaqua. – Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. – Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte*

Oficial-v-8-Noviembre.

Expediente R. 1.770-1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino y Luis Raven, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655-escritorio nº. 5, exponemos: que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina y últimamente adjudicado por decreto de fecha 17 del corriente, por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Contraalmirante Valentín Feilberg y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—Valentín Feilberg. Luis Raven.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano.—Conste Garrido. —Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Oficial-v-8-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.522

GALLIETTE

Octubre 24 de 1905.—Société Anonyme l' Electrique.—Distinguir los artículos de la clase 25, especialmente coches eléctricos.

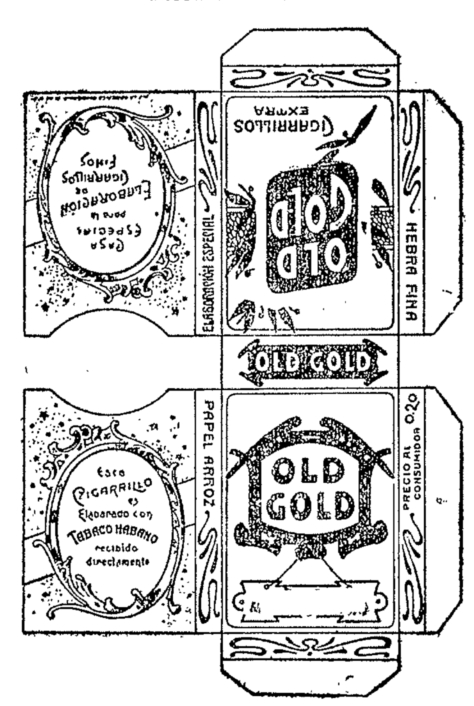
v-31-Octubre.

Acta Nº 16.526

«DU PLANTEUR»

Octubre 24 de 1905.—Juan Chapar y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-31-Octubre.

Acta Nº 16.523



Octubre 24 de 1905.—Alberto M. Haynes. Distinguir los artículos de la clase 59.

v-31-Octubre.

Acta Nº 16.524



Octubre 24 de 1905.—Lorenzo Fitó.—Distinguir los artículos de las clases 59, 72 y 74.

v-31-Octubre.

Acta Nº 16.525

«VICTORIA»

Octubre 24 de 1905.—Seeber y Aubinel.—Distinguir jabones de la clase 14.

v-31-Octubre.

Acta Nº 16.543

«DELICIA»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Dintinguir harinas, clase 1. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.545

«LA PRINCESA»

Octubre 27 de 2905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

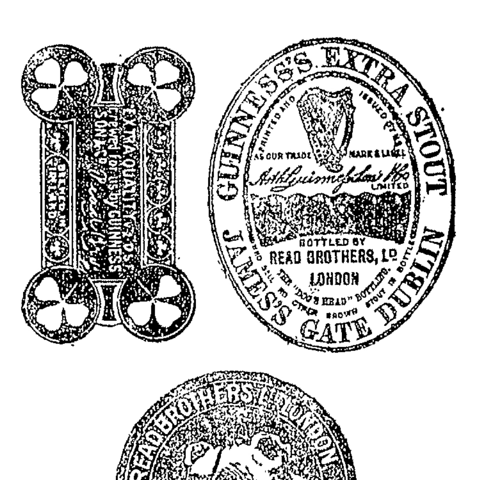
v-4-Noviembre.

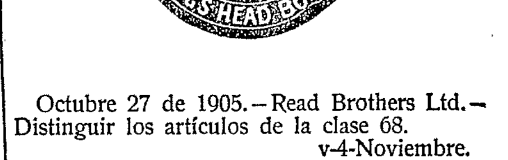
Acta Nº 16.542

«SIN RIVAL»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Distinguir harinas, clase 1. v-4Noviembre.

Acta Nº 16.537

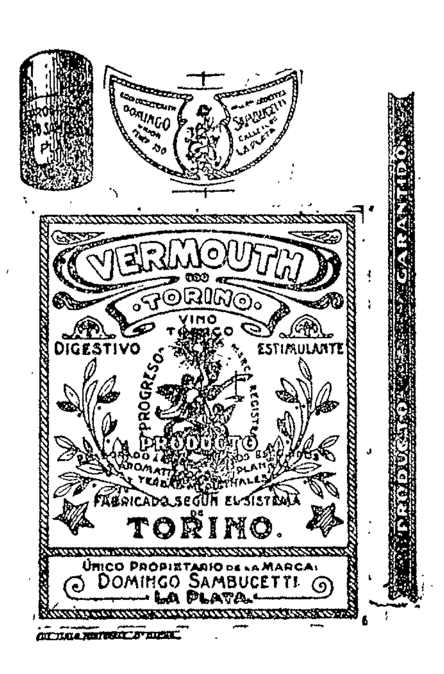




Octubre 27 de 1905.—Read Brothers Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 68.

v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.544



Octubre 27 de 1905.—Domingo Sambucetti —Distinguir los artículos de las clases 1 á 71.

v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.541



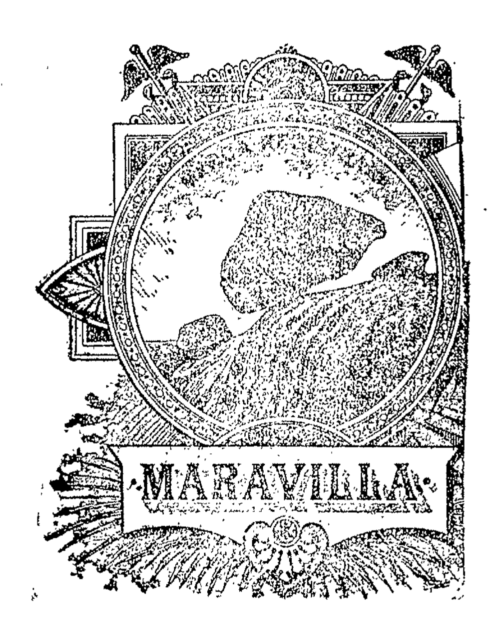
Octubre 27 de 1905,—International Harvester Company of America.—Distinguir cabullería en general, clase 27. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.527



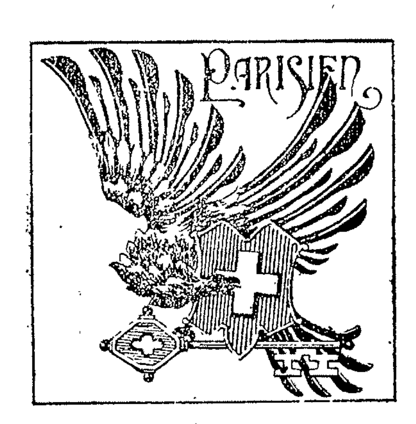
Octubre 24 de 1905.—Juan Chapar y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 71 y alpargatas 53.
v-31-Octubre.

Acta Nº 16.528



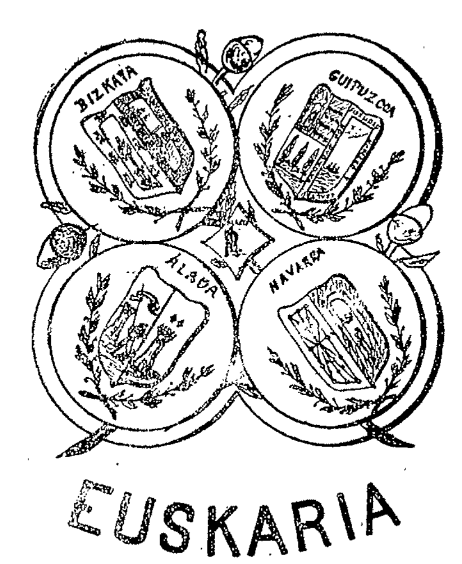
Octubre 25 de 1905.—Santamarina y Cía.—Distinguir los artículos de la clases 61 á 63 y 65 á 71.
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.533



Octubre 25 de 1905. Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.532



Octubre 25 de 1905.—Lizarralde y Rodríguez.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.534



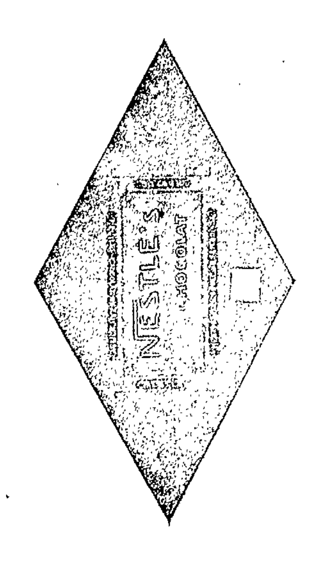
Octubre 26 de 1905.—Distillerie du Suprême Fécamp.—Distinguir licor de la clase 68.
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.531

«JACQUELINE»

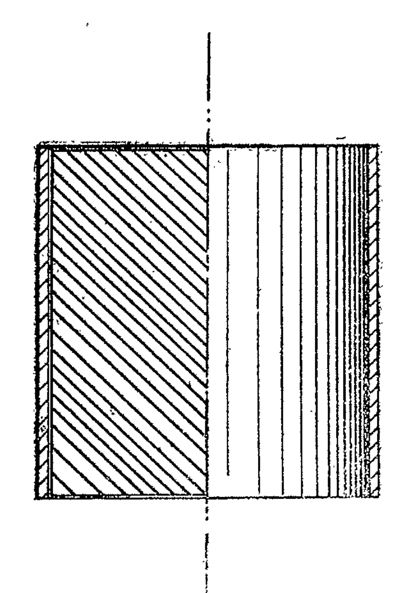
Octubre 25 de 1905.—Mongiardino y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-3-Noviembre.

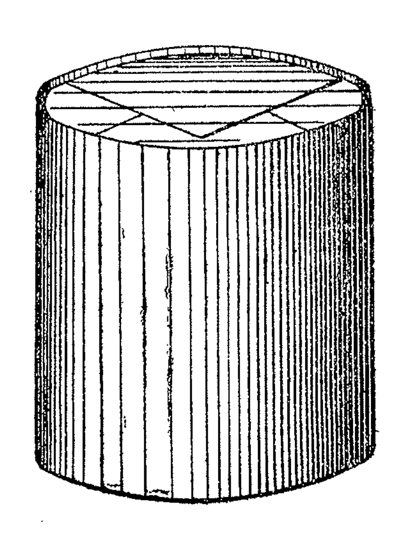
Acta Nº 16.529



Octnbre 25 de 1905.—Henri Nestlé.—Distinguir chocolates, clases 66.
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.530





Octubre 25 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir los artículos de las clases 66, 67 y 70 (anillo envoltura).
v-3-Noviembre.

Acta Nº 16.509

JARABE ANTIEPILEPTICO

DE

F. URGELL



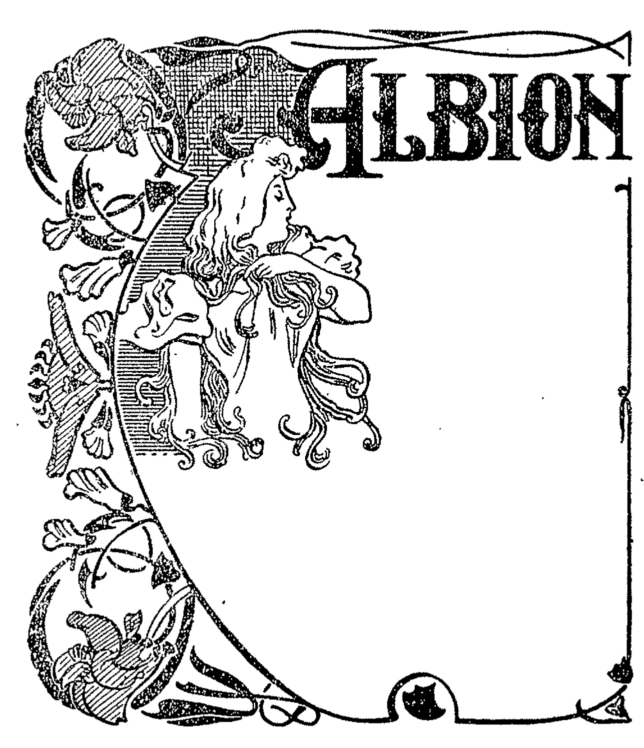
VICH





Octubre 21 de 1905.—Baldomero López.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.517



Octubre 23 de 1905.—Hugo Bellicchi.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.512

«VICTOR»

Octubre 23 de 1905.—Juan L. Denton.—Distinguir trampas, clase 22. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.513

«NEWHOUSE»

Octubre 23 de 1905.—Juan L. Denton.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.519

«INTERNATIONAL»

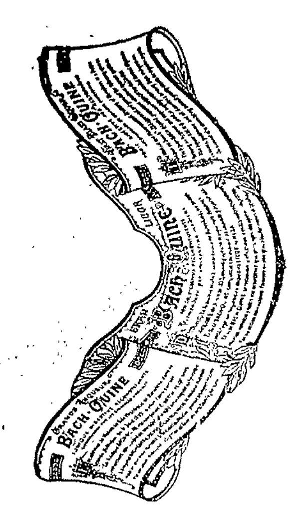
Octubre 23 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir aceites 9, motores 18, cabullería 27 y artículos de la clase 17. v-30-Octubre.

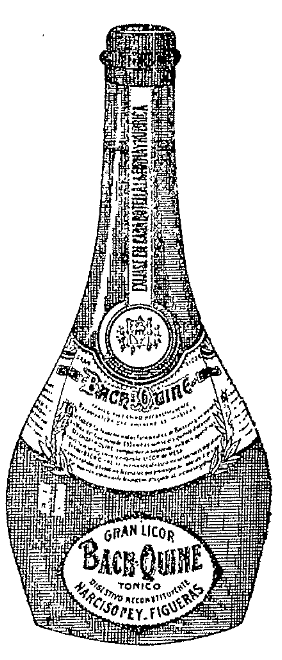
Acta Nº 16.520

«CIVER»

Octubre 23 de 1905—Costa, Muñoz Posse y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 29 á 35. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.511





Octubre 21 de 1905.—Narciso Pey.—Distinguir bebida ó licor tónico, clase 68 (envase).
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.515



Octubre 23 de 1905.—Laidlaw, Mackill & Co. Ltd.—Distinguir polvos de tabaco, clase 79
v-31-Octubre.

Acta Nº 16.444



FRAU WASSER

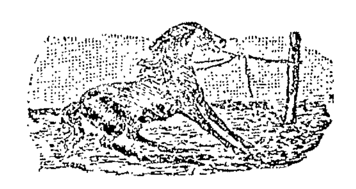
Octubre 11 de 1905.—José Martínez.—Distinguir agua mineral purgante, clase 80. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.514



Octubre 23 de 1905.—Sd. Aa. El Louvre Argentino.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 77, con excepción de carmín, fajas y bragueros. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.518



Octubre 23 de 1905.—Bussaglia, Ecénarro y Cía.—Distinguir cueros y pieles 10, balijería y necesarios de viaje 54 y artículos de la clase 26. v-31-Octubre.

Acta Nº 15.865

«JABONAL»

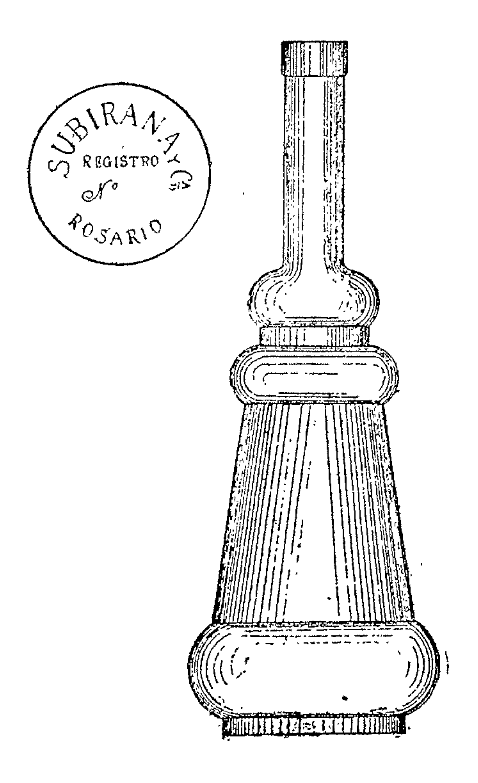
Julio 20 de 1905.—Fdco. Villiers Furze.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.508

«ART NOUVEAU»

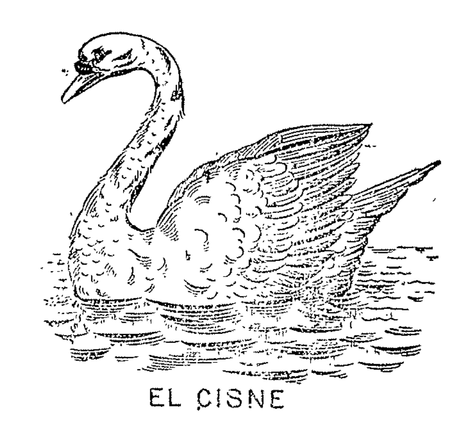
Octubre 21 de 1905.—Juan José Saavedra y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-31-Octubre.

Acta Nº 16.510



Octubre 21 de 1905.—Subirana y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.521



EL CISNE

Octubre 23 de 1905.—González, Morales y Cía. Distinguir los artículos de las clases 40, 41, 42 y objetos de arte y ornamentos (74). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.516

«EXPRESO»

Octubre 23 de 1905.—H. Henry y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 22 á 25, 28, 31, 32, 35, 39, 42 y 75. v-30-Octubre.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Marasoin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.